



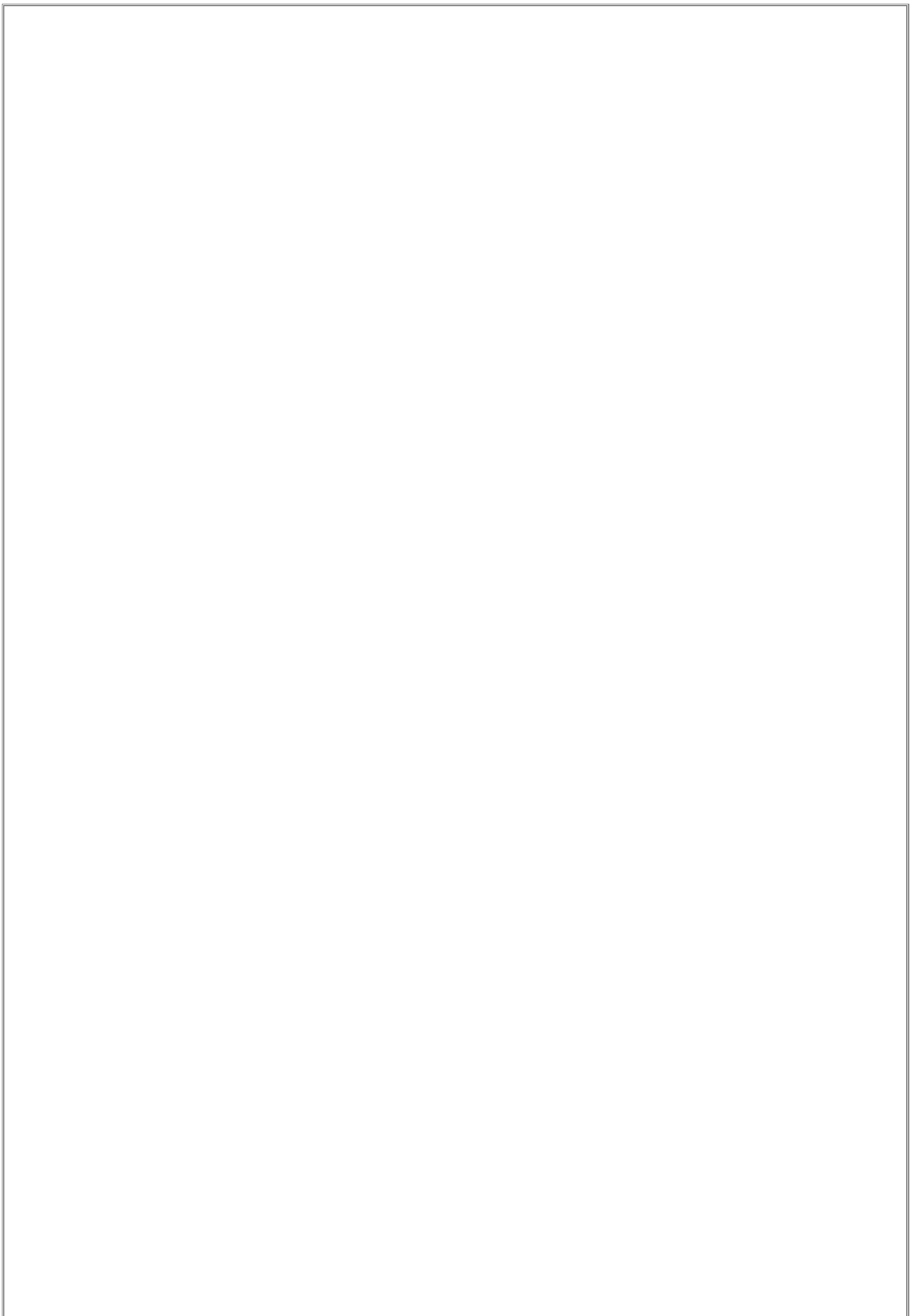
INFORME N° 02/ 2019

**“INFORME DE GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA DEFENSA – PERÍODO 2012-2018”**

Ministerio Público de la Defensa de la Provincia del
Neuquén

Oficina de Control de Gestión
Defensoría General

-Febrero de 2019-



**INFORME N° 02/2019: "INFORME DE GESTIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA DEFENSA – PERÍODO 2012-2018"**

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
DESARROLLO	5
DESDE 2012 HACIA UNA NUEVA DEFENSA PÚBLICA	5
El Proceso de construcción de la Nueva Defensa: nuevo modelo desde la denominación.....	6
Cambio de paradigma y reconocimiento del marco normativo vigente en la Nueva Defensa	8
Misión y Visión del MPD	9
ESTRUCTURA ORGÁNICA Y RECURSOS HUMANOS	10
Principales avances en la Estructura Orgánica y Recursos Humanos.....	12
Defensoría General	14
Situación en Febrero de 2012.....	14
Principales modificaciones de 2012 a 2018 en Defensoría General.....	16
Organigrama de la Defensoría General.....	18
Defensorías Públicas en las diversas materias	19
Defensa Pública en materia CIVIL	22
Defensa Pública en materia de DERECHOS DEL NIÑO/A Y ADOLESCENTE	26
Defensa Pública en materia PENAL –Adultos-	29
Defensoría PENAL del NIÑO/A y el ADOLESCENTE	33
Defensa Pública en materia 'MULTIFUEROS' (abolidas)	35
Otros avances en Recursos Humanos	37
INFRAESTRUCTURA	41
RECURSOS TECNOLÓGICOS	43
RECURSOS FINANCIEROS	48

<u>MPD: RELACIONES INTERINSTITUCIONALES y con la COMUNIDAD</u>	50
* MPD y Banco Provincia del Neuquén por Consulta Homebanking	
* MPD y Capacitación o Prácticas compartidas con otras jurisdicciones	
* MPD y Capacitación ciudadana	
* MPD y Comisión de Seguimiento para la Reforma Civil	
* MPD y Comisión de Seguimiento para la Reforma Penal	
* MPD y Consejo de Educación para el Restablecimiento Del S.I.Un.Ed.	
* MPD y Consejo de la Magistratura del Neuquén	
* MPD y Consejo Federal de la Defensa Pública de la República Argentina	
* MPD y Consejo Provincial de Atención Integral de Salud y Adicciones	
* MPD y Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia del Neuquén (CoProNAF)	
* MPD y Fiscalía de Estado	
* MPD y Honorable Legislatura	
* MPD Neuquén en las Jornadas Nacionales de la Defensa Pública	
* MPD y Mesa de Corresponsabilidad Penal Adolescente	
* MPD y Mesa Interinstitucional para la aplicación de las Leyes 2785 Y 2786	
* MPD y Mesa Interinstitucional sobre el Abuso Sexual Infantil	
* MPD y Ministerio de Salud por el Acceso a la Justicia	
* MPD y Oficina de la Mujer	
* MPD y Protocolo Latinoamericano para la Investigación de Femicidios	
* MPD y Sistema de Juicios por Jurados	
<u>CONSIDERACIONES FINALES</u>	66
<u>ANEXOS</u>	69
<u>Anexo A</u> : Estructura de la Nueva Defensoría General	70
<u>Anexo B</u> : Organigramas en materias Civil – Derechos del Niño/a y Adolescente - Penal.....	74
<u>Anexo C</u> : Detalle de modificaciones en Estructura Orgánica y planta de Defensores/as y Funcionarios/as en la Defensa Pública Civil, Dchos. Del Niño/a y Adolescente, y Penal	77

INFORME N° 02/2019: "INFORME DE GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – PERÍODO 2012-2018"

INTRODUCCIÓN

El presente reporte recoge información relativa a la gestión del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia del Neuquén desde el año 2012 a Diciembre de 2018.

En tal sentido, el informe destaca el proceso de transformación que ha tenido lugar en la Defensa Pública provincial para dar nacimiento al *Ministerio Público*, desde la asunción del Dr. Ricardo Cancela como Defensor General, autoridad máxima del Ministerio que nos ocupa.

El diseño y la puesta en marcha de la nueva Defensa han motivado numerosas e incansables definiciones, construcciones y gestiones institucionales. Las mismas han permitido alcanzar una Defensa Pública *profundamente transformada* desde el mismo paradigma que la sustenta, como también una Defensa *en proceso de constante crecimiento*. Ello supone un fuerte reconocimiento y mejora de la *defensa de los derechos de los/as usuario/as* y de la *calidad del servicio* que se brinda a los/as mismos/as, revalidados/as como la prioridad y razón de ser institucional.

DESARROLLO

DESDE 2012 HACIA UNA NUEVA DEFENSA PÚBLICA

En el año 2012, con la asunción del Dr. Ricardo Cancela en el cargo de Defensor General del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia del Neuquén (febrero de 2012), se comenzó a trabajar en el diseño de una nueva Defensa Pública, atendiendo los siguientes

OBJETIVOS:

- Diseñar acciones institucionales tendientes a fortalecer y ampliar el acceso a la Justicia desde la Defensa Pública de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

- Brindar un servicio de Defensa Pública con la mirada puesta en el interés de su **Usuario**, *sujeto y titular de los derechos*, dejando de lado la defensa formal para acceder a una efectiva, material y con un mayor estándar de calidad en todos sus roles.
- Construir la **autonomía** de la Defensa Pública para el cumplimiento efectivo de su misión en el marco del Sistema Judicial.
- Mejorar y dotar de **calidad institucional** a la Defensa Pública.
- Reconocer y aprehender los **nuevos paradigmas** en el servicio y organización de la Defensa Pública.
- Establecer un marco a la gestión del MPD mediante el desarrollo de un **Plan Institucional**.

❖ **El proceso de construcción de la nueva Defensa: nuevo modelo desde la denominación**

En primer lugar, en 2012 se trabajó en trazar un Plan para la Defensa Pública con el claro propósito de diseñar una nueva organización que atendiera los objetivos delineados y mencionados en el punto anterior.

De este modo, se aprobó el documento "*Proyecto de Reorganización del Ministerio Público de la Defensa*", el que fuera presentado por el Dr. Cancela al Tribunal Superior de Justicia.

En el mismo sentido, se trabajó sobre la *Ley Orgánica* para el MPD, tendiente a alcanzar su autonomía.

El Proyecto presentado por el Dr. Ricardo Cancela fue aprobado en diciembre de 2012 mediante Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia N° 4960, punto 13, el que se protocolizó conforme Acuerdo N° 4963, punto 24.

Así, se funda el Ministerio Público de la Defensa como parte integrante del **Sistema Judicial**; dicho Sistema es importante para la articulación funcional del MPD, el que asimismo *ejerce y garantiza su independencia*.

En este sentido, la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha profundizado progresivamente sus manifestaciones con relación al necesario compromiso de los Estados Miembros en pos del logro de autonomía de la Defensa Pública, “como parte de los esfuerzos para garantizar un servicio público eficiente, libre de injerencias y controles indebidos”¹.

De este modo, el nuevo modelo institucional insta una Defensa con plena autonomía funcional en todas las instancias del proceso y nutrida por la interdisciplina, en el cumplimiento de la misión del Ministerio Público de la Defensa –en adelante “MPD”- y en atención prioritaria de los intereses de sus usuarios/as.

En consecuencia, es relevante -y no mera casualidad- el cambio operado en la terminología a utilizarse en el nuevo diseño. Así pues, el “Defensor General” reemplazaría al “Defensor ante el Tribunal Superior de Justicia”, destacando la **autonomía** del nuevo modelo, imprescindible para el cumplimiento de la función propia de nuestro Ministerio.

En el mismo sentido, vale la pena remarcar que la nueva “Defensa Pública” dejaría de lado su antigua denominación como “Defensa Oficial” a los efectos de adecuar la terminología a la naturaleza propia del servicio que presta, por contraposición a la Defensa privada o ejercida por un abogado particular elegido por el requirente del servicio de defensa. En definitiva, se produciría a partir de ese momento la modificación en la forma de nombrar

¹ [Resolución N° 5420/14](#): “Hacia la autonomía y fortalecimiento de la Defensa Pública Oficial como garantía de acceso a la justicia”; Asamblea General de la OEA, Asunción – Paraguay, 3-5 Junio de 2014. Asimismo, la OEA tuvo expresiones en este sentido desde [2011 en San Salvador](#) –Resol. 2656/2011; [Cochabamba en 2012](#) –Resol. 2714/2012; [La Antigua en 2013](#) –Resol. 2801/2013.

dependencias y cargos, a saber, “Defensorías Públicas” y “Defensores/as Públicos/as” respectivamente, dejando de lado las “Defensorías Oficiales” y los/as “Defensores/as Oficiales”.

❖ **Cambio de paradigma y reconocimiento del marco normativo vigente en la Nueva Defensa:**

En este punto, devino ineludible considerar cambios en el Sistema Judicial a partir del artículo 120 de la Constitución Nacional, con especial atención en el “cambio de paradigma generado a partir de la incorporación de Tratados Internacionales insertos en el artículo 75, inc. 22 y 23 de la Constitución Nacional”².

Tal proceso estaba enmarcado en un contexto de reforma del *Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén*, el que transformaría de manera determinante el modo de trabajar de todos los operadores jurídicos –no exclusivamente en materia penal-, pasando de un sistema inquisitivo mixto a uno acusatorio, con preponderancia de la oralidad. En tal sentido, se había aprobado la Ley N° 2784 y se pondría en marcha en Enero de 2014. En ese marco, la Defensa Pública también tendría un importante impacto en su rol, lo que ameritaba cambios y definiciones relevantes desde lo institucional y organizacional.

Las mentadas normas acentuaron el *rol activo de la Defensa Pública*, y la necesidad de contar con *independencia y autonomía en su actuación*, lo que demandaba con creces el planteo de una nueva Defensa.

En diciembre de 2013 se aprobó la [Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa](#) –Ley 2892-, la primera en la historia del Poder Judicial provincial, y la que fuera desarrollada a partir del nuevo orden jurídico, conforme el diseño de Defensa Pública expuesto en el Proyecto institucional propio –“*Proyecto de Reorganización del Ministerio Público de la Defensa*”.

² Textual del “Proyecto de Reorganización del Ministerio Público de la Defensa” Acuerdo TSJ N° 4960, pto. 13, y N°4963, pto. 24: aprueba y protocoliza respectivamente el documento presentado por el Dr. Cancela (diciembre de 2012).

❖ **Misión y Visión del MPD:**

Se definió claramente desde el inicio, la razón de ser del MPD, es decir, su Misión:

MISIÓN

“El Ministerio Público de la Defensa, como integrante del Sistema Judicial de la Provincia del Neuquén, tiene la misión de facilitar el acceso al mismo de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales, igualando desigualdades.”³

Cabe resaltar que tanto la definición de la Misión del MPD como toda la normativa que la acompaña y sustenta, nos coloca frente al desafío de construir cotidianamente la autonomía de la Defensa Pública.

VISIÓN del MPD

La **Misión** del MPD definida en el punto anterior se cumplirá desde una **Visión** también propia, es decir, desde una “Defensa activa en todos sus roles ante el reconocimiento de nuevos derechos”¹, debiendo abandonar la estructura como órgano dependiente y cobrando protagonismo una Defensa material, efectiva e irrestricta.

Por ello, en adelante, la **mirada prioritaria** se encontrará dirigida al **Usuario como destinatario del servicio o tutela**, y no a nuestra Organización.

Se reconoce en el/la usuario/a un sujeto de derechos que requiere una asistencia técnica cada vez más capacitada, activa y comprometida.

³ Textual del “Proyecto de Reorganización del Ministerio Público de la Defensa”.

ESTRUCTURA ORGÁNICA y RECURSOS HUMANOS

En atención a la situación descripta, en 2012 tuvieron lugar definiciones institucionales claras que demandaron la revisión de la estructura completa de la Defensa Pública.

Desde ese momento, se comenzó a diseñar el nuevo MPD, tendiente a la *autonomía funcional* y al mejoramiento del *servicio al usuario* y de la *calidad institucional*.

En primer lugar, en relación con la mentada *necesidad de autonomía* del MPD para el cumplimiento de sus funciones, se proyectó una Defensa Pública que permitiera atender las necesidades propias de la labor defensorista, tanto desde sus Defensorías especializadas como desde las Oficinas o Áreas de apoyo propias.

Asimismo, devino claro que la *organización del trabajo* y estructura interna de las Defensorías, no resultaba la más adecuada para el servicio de defensa al usuario, al cual está llamada. Ello, por cuanto aquel esquema atentaba contra la intermediación de la atención de Defensores/as, con el consecuente impacto en la calidad institucional. Así, se repensaron las estructuras desde una concepción principalmente horizontal.

Entonces, con relación a la *calidad institucional* ansiada, se prestó especial atención a la necesidad de *crear y cubrir puestos de trabajo* que fueran formal y cualitativamente apropiados para la efectiva y directa prestación del servicio de la Defensa Pública en todas sus materias.

Asimismo, otra decisión institucional que se tomaría respecto a la Defensa material, concreta y especializada fue la de *abolir las Defensorías con facultades en materias Multifuero* existentes.

Como punto de partida, en aquel año 2012 se observaba que había un número acotado de 'Defensores/as' y 'Defensores/as adjuntos/as'.

Al respecto, se había planteado oportunamente *conflicto de competencia entre el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura*, en virtud del cual se había detenido la cobertura de cargos de Defensor/a adjunto/a que quedaban vacantes.

En su pretendido reemplazo, se habían designado *Funcionarios* con categorías MF6 a MF8, los que lógicamente no podían cumplir con las responsabilidades de un/a Defensor/a. Sin embargo, existía delegación de tareas en dichos funcionarios, a pesar de no encontrarse facultados para ejercer en forma plena y equivalente con las responsabilidades propias de un/a Defensor/a.

Además, la escasez de Defensores/as implicaba que las *subrogancias* se realizaran entre Defensores/as de igual rango pero diferente especialidad –de civil a penal o viceversa-, con el respectivo impacto cualitativo del servicio.

En más de lo dicho, en el ámbito civil, aún en los casos en los que los cargos de *Defensor/a adjunto/a* se encontraban formalmente cubiertos, éstos no podían actuar autónomamente sino luego de la delegación *expresa* por parte del/de la Defensor/a titular. A partir de allí, el/la Adjunto/a desarrollaba tareas casi idénticas a las del titular en el *patrocinio*, requiriéndose firma en conjunto o ratificación de algunos actos –v.g., recurso de apelación-. Además, el/la Adjunto/a no ejercía el rol de Ministerio.

Por otro lado, con relación al *interior de la provincia*, y al encontrarse previsto en 2012 un solo Defensor/a por materia, el servicio resultaba deficitario y se identificaba allí un motivo para ampliar la planta de Defensores/as. Ello por cuanto en reiteradas circunstancias, se requería la representación civil de actor y demandado por parte de la Defensa Pública.

En resumen, el panorama descripto nos brinda conocimiento de las circunstancias existentes hacia 2012, las que poseían un manifiesto impacto en la *calidad institucional* y una merma notable en la efectividad de la respuesta de la Defensa Pública al requirente del servicio. La necesidad de un/a Defensor/a con plena autonomía funcional en el proceso, se contraponía a la realidad de la Defensa Pública de aquel momento.

PRINCIPALES AVANCES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA y RECURSOS HUMANOS:

La nueva organización fue recogida y plasmada en la primera [Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa, Ley N° 2892](#) aprobada en diciembre de 2013, tal como se expresara.

A partir de dicha Ley, se formalizó la organización de la Nueva Defensa, estableciendo una estructura conformada por una *Defensoría General* -con sus Secretarías y Oficinas o Servicios de Apoyo a las Defensorías - con competencia en toda la provincia. Además, las *Defensorías y Unidades Operativas* en las tres materias, con competencia por circunscripción judicial, abarcando toda la provincia del Neuquén.

Las nuevas estructuras orgánicas se caracterizan por una organización de trabajo con una concepción marcadamente *horizontal*.

En esa línea, se aprobó en 2014 el [Manual de Organización y Funciones de la Defensa Pública](#) – versión 01-, el que fuera actualizado en 2017 (Resolución del Def. Gral. N° 26/17⁴). La referida norma aprobó asimismo la actualización de los [organigramas del MPD](#) en todas sus materias, los que se expondrán en el presente documento.

⁴ Mediante resolución del Defensor General N° 26/17 se aprueba el Manual de Organización y Funciones – versión 02 -código MAN MPD 0002-, el que se encuentra vigente en la actualidad; así como los Organigramas.

En definitiva, el nuevo modelo institucional amplió de manera significativa la estructura que facilita el acceso al Sistema Judicial de la Provincia y brinda servicios técnicos jurídicos a los usuarios en las diversas materias. Concretamente, se duplicaron las Defensorías Públicas Civiles, se implementaron nuevas Defensorías de los Derechos del Niño/a y el Adolescente, y se crearon las Unidades Operativas Penales -en reemplazo de las Defensorías Penales de la estructura anterior-.

Sumariamente, se expresan a continuación los principales avances a nivel provincial en el presente eje de gestión.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

PRINCIPALES MODIFICACIONES FEB. 2012 – DIC.2018:

- ⊕ **Creación del MPD** y aprobación de su primera **Ley Orgánica -N° 2892-**;
- ⊕ Se organizó la Defensa Pública en **estructuras funcionales con alta calificación profesional, así como plenas facultades y autonomía para la prestación del servicio**, especialmente en los ámbitos penal y civil; sin modificaciones orgánicas previstas en materia de niñez y adolescencia.
- ⊕ **Creció en un 100% la planta ocupada de Defensores/as (categorías MF1, MF2, MF3 y MF4)**, lo que equivale a un aumento de 31 puestos, *pasando de un total de 31 en Febrero de 2012 a 62 en Diciembre de 2018.*
- ⊕ Se pusieron en funciones **19⁵ nuevas Defensorías o Unidades Operativas, y se re-estructuraron o mudaron la mayoría de las existentes, amplificando la cercanía al usuario y la presencia de la Defensa Pública en sus diversas materias;**

⁵ 19 Nuevas Defensoría o Unidades: 10 Def Públicas Civiles, 3 Def. DNNyA, 1 UO de Ejecución (conformada por 2 Equipos), 5 Unidades Operativas Penales (la UO de la I Circ. está conformada por 5 Equipos).

incluyó la gestión directa y seguimiento de aspectos organizativos, recursos humanos, infraestructura y tecnológicos-informáticos.

- ⊕ **Se abolió la competencia multifueros, fortaleciendo la especialización** en materias específicas (civil, derechos del niño/a y adolescente, penal, penal del niño y el adolescente).
- ⊕ **Se crearon o fortalecieron los servicios u oficinas de apoyo** directo e indirecto a las Defensorías o Unidades Operativas.

Continuando con el abordaje de la **estructura orgánica y recursos humanos**, a continuación se exhibirá *información detallada y cuadros comparativos de las dependencias y cargos* que se encontraban efectivamente cubiertos y en funciones en *febrero de 2012*⁶, por un lado, y las modificaciones alcanzadas a *diciembre de 2018*, por el otro.

Además, se hará mención de las Defensorías, Unidades, Equipos u Oficinas/ Servicios que se encuentran *pendientes de implementación a futuro*.

- **DEFENSORÍA GENERAL:**

Situación en Feb. 2012

En primer lugar, no es menor hacer mención a que la 'Defensoría ante el TSJ' se encontraba emplazada en un pequeño inmueble en la parte posterior de un conocido local gastronómico de la ciudad de Neuquén.

Por otro lado, en su estructura contaba con:

- Un 'Defensor ante el TSJ', el que era subrogado y a su vez subrogaba al 'Fiscal ante el TSJ'.

⁶ Conforme datos de planta al 15 de febrero de 2012. Fuente: APyS.

- Una Secretaria -subrogante- de la Defensoría ante el TSJ (con competencia jurídica en todas las materias).
- Una funcionaria con competencia técnico-administrativa.
- Un funcionario relator.
- Tres agentes administrativos.

La entonces “Defensoría ante el TSJ” ha trabajado desde 2012 por la fundación del Ministerio Público de la Defensa y la implementación de notables cambios en la organización para la prestación del servicio, encontrándose a la cabeza de los trascendentes cambios descriptos.

En primer lugar, y atento el nuevo modo de pensar la función de este Ministerio, fue imprescindible llevar a cabo una profunda transformación de aquella “Defensoría ante el Tribunal Superior de Justicia”, fundándose la “Defensoría General”.

Así pues, el proceso de cambio iniciado en el 2012 registró un hito en el año 2014. Ello por cuanto entra en vigencia la Ley Orgánica propia N° 2892, la que introduce formalmente un cambio de paradigma con la **creación del Ministerio Público de la Defensa como integrante del Sistema Judicial**. Entonces, opera como bisagra y se enfrenta el profundo cambio ontológico.

Desde entonces, además de su rol en materia jurídica, desde la Defensoría General se ha agudizado la gestión administrativa y de apoyo a la labor defensorista, en pos del cumplimiento de la misión propia del MPD, y en virtud de consolidar un rol proactivo en la atención y servicio a los usuarios de la Defensa Pública.

Se crearon las Secretarías especializadas en diferentes materias, y también los Servicios u Oficinas de apoyo que coadyuvan de manera significativa tanto a la labor de los/as Defensores/as, como a la gestión institucional o interna de este Ministerio. Las mismas forman parte de la Defensoría General y dan soporte a las Defensorías o Unidades Operativas mencionadas, permitiendo la administración y optimización de los recursos en pos de una mejora continua en el servicio a los usuarios.

DEFENSORÍA GENERAL

PRINCIPALES MODIFICACIONES FEB. 2012 – DIC.2018:

- **Se conformó la Defensoría General** como tal (2014) a cargo del 'Defensor General'; desde allí se impulsó y asumió la implementación de la nueva estructura de Defensa Pública, regida por la propia Ley Orgánica del MPD N° 2892.
- **El Defensor General comienza a ser subrogado por un/a Defensor/a del propio Ministerio;** deja de subrogar y ser subrogado por el Fiscal General (anteriormente "Fiscal ante el TSJ").
- **Se crean las Secretarías especializadas por materia:** Civil y Nuevos Derechos, por un lado, y Penal, por el otro. Anteriormente había una única Secretaría.
- **Creación de Oficinas o Áreas de apoyo** que coadyuvan de manera significativa a *la labor defensorista y a la mejora del servicio al Usuario*, así como a la gestión institucional o interna de este Ministerio. Las mismas eran inexistentes hasta entonces, y las tareas que realizan eran oportunamente asumidas por los/la Defensores/as en la medida de sus posibilidades. Estas Oficinas o Áreas son las siguientes:
 - Oficina Administrativa y de Coordinación –con las Áreas de Administración y Logística, por un lado, y de Recursos Humanos y Superintendencia, por el otro-;
 - Oficina de Control de Gestión –con el Área de Apoyo Técnico Jurídico-;
 - Oficina de Atención al Usuario;
 - Oficina de Comunicación Institucional.
 - Órgano de Revisión de la Ley de Salud Mental – Secretaría Ejecutiva.
- Dependientes de las Secretarías de la Defensoría General, se crearon o fortalecieron **Servicios, Oficinas o Equipos de apoyo:**
 - *Servicio de Gestión Penal:* brinda soporte en investigación, en la producción de prueba propia y en la gestión administrativa en materia penal. Se puso en marcha en Neuquén, con Responsables en cada circ. del interior para la

cobertura en toda la provincia.

- *Servicio de Orientación Jurídica*: se amplía el SOJ a las circ. del interior provincial, implementando el Servicio propio de la II, III y V Circ., con competencia en materia Civil y DNNyA. En el caso del Servicio existente en la I circ. judicial (específico en materia civil), se implementó la *atención descentralizada de los usuarios en diversos puntos neurálgicos –fuera de la sede judicial-*, profundizando la intermediación y el **acceso a la justicia**.
- Además, se crearon el *Cuerpo de Asesores en Mediación*, la *Oficina de Ejecución de Honorarios* y el *Equipo Interdisciplinario* de la Defensoría General, incorporándose la *interdisciplina* en materias que hasta el momento carecían de esa visión.

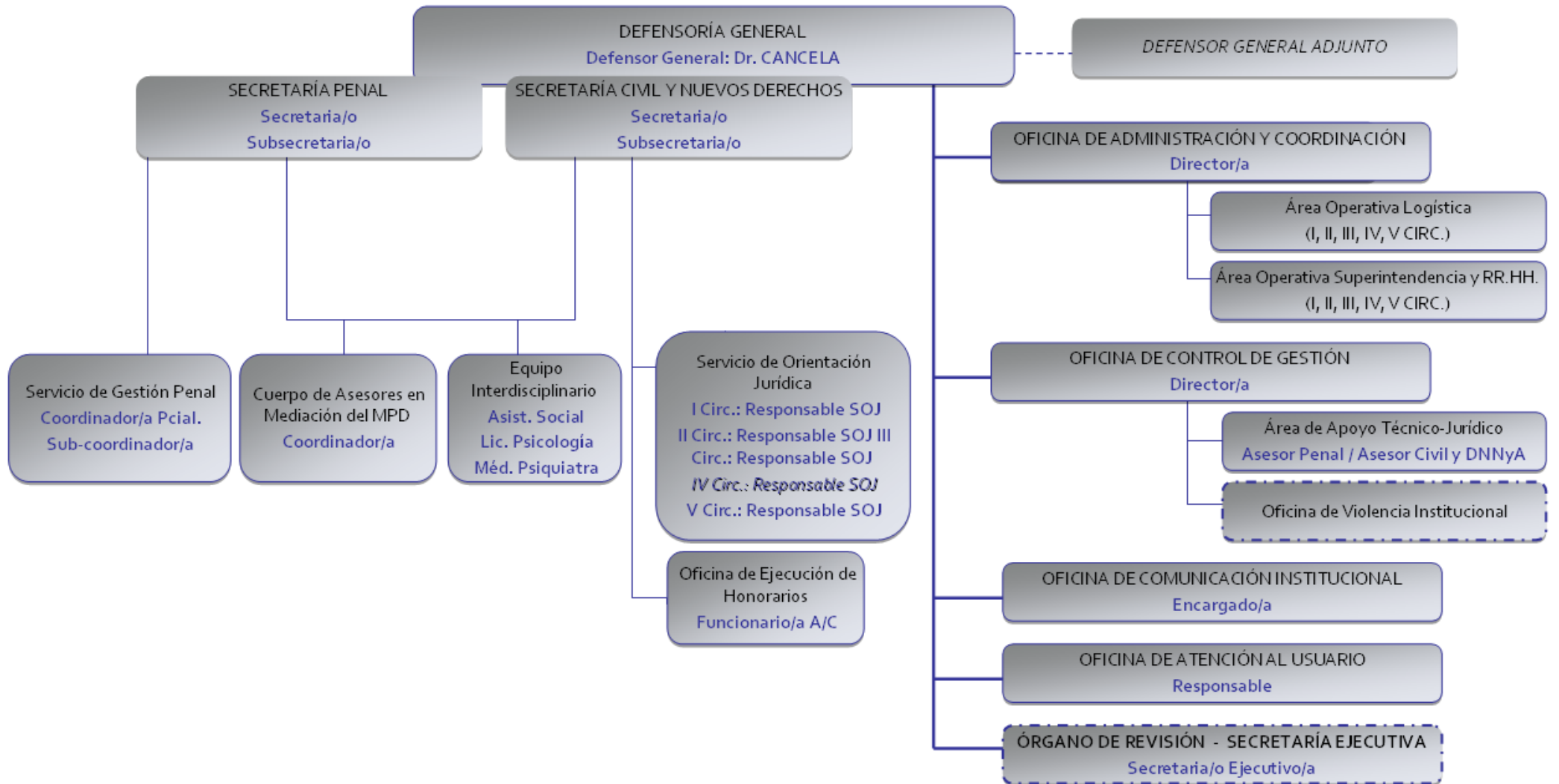
PENDIENTES a DIC-18 – DEFENSORÍA GENERAL:

- Cobertura del cargo de Defensor General adjunto.
- Puesta en marcha de la Oficina de Violencia Institucional y del Consejo de Defensores.
- Puesta en funciones del Órgano de Revisión de Salud Mental – Secretaría Ejecutiva –Ley N° 3182, aprobada en Dic. 2018-.

Para mayor ilustración, a continuación se observa el *Organigrama* de la Defensoría General, identificándose dependencias, oficinas en funciones o pendientes de puesta en marcha a Diciembre de 2018.

Asimismo, para mayor descripción acerca de la nueva estructura, se podrá acceder al [Anexo A](#) que se adjunta al presente Informe. Allí se podrá encontrar información acerca del propósito de cada una de las Secretarías, Oficinas, Servicios u Áreas de Apoyo mencionadas precedentemente; se identifican con cuadro punteado la pendiente de puesta en funciones.

DEFENSORÍA GENERAL



- **DEFENSORÍAS PÚBLICAS EN LAS DIVERSAS MATERIAS:**

El presente apartado continuará con el abordaje de los avances llevados a cabo en materia de **estructura orgánica y recursos humanos**; en esta oportunidad en las **Defensorías Públicas de la provincia**.

Este punto se destaca especialmente por su directa relación con la calidad institucional, establecida como uno de los claros objetivos trazados por el Defensor General desde 2012.

La “calidad institucional” es entendida como la *prestación del servicio y el ejercicio de la función de Defensor/a por aquella persona legitimado/a para ello*, mediante el complejo y formal proceso de selección y designación propias del cargo, iniciado en el Consejo de la Magistratura.

En consecuencia, ***la creación y cobertura de cargos de Defensores/as Públicos/as deviene un punto crítico y de especial atención en esta Nueva Defensa***.

Como se mencionara con anterioridad, hacia 2012 se identificaba una calidad institucional impactada por la proliferación de cargos de Funcionarios/as en la prestación del servicio -sin perjuicio de no poseer el cargo de Defensor/a-; ello, como corolario del conflicto relatado entre TSJ y Consejo de la Magistratura en cuanto a la competencia para la cobertura de cargos de Defensor/a adjunto/a (MF6) –en materia civil y penal⁷-.

Se observaba entonces que existían puestos vacantes de adjuntos/as, por un lado, y un número de Defensores/as (titulares) que se valoraba acotado. Sin duda, la calidad institucional se veía impactada y requería ser atendida.

Por ello, planteada esta situación, por un lado, y destacando los objetivos de dotar de calidad institucional y priorizar la mirada en el usuario, por el otro, la mejora de la

⁷ Se eximen del conflicto de competencia entre TSJ y Consejo de la Magistratura los cargos de Defensores/as adjuntos/as de los Derechos del Niño/a y Adolescente; claramente correspondía al segundo la facultad de inicio del proceso de selección, imprescindible para la cobertura de dichos cargos.

estructura orgánica y de recursos humanos de las Defensorías era a todas luces un punto de necesaria transformación en esta Nueva Defensa.

Una vez más, observamos que la *mirada puesta en el usuario* atraviesa toda la gestión y las decisiones de la Defensa Pública, tanto fundacionales como cotidianas.

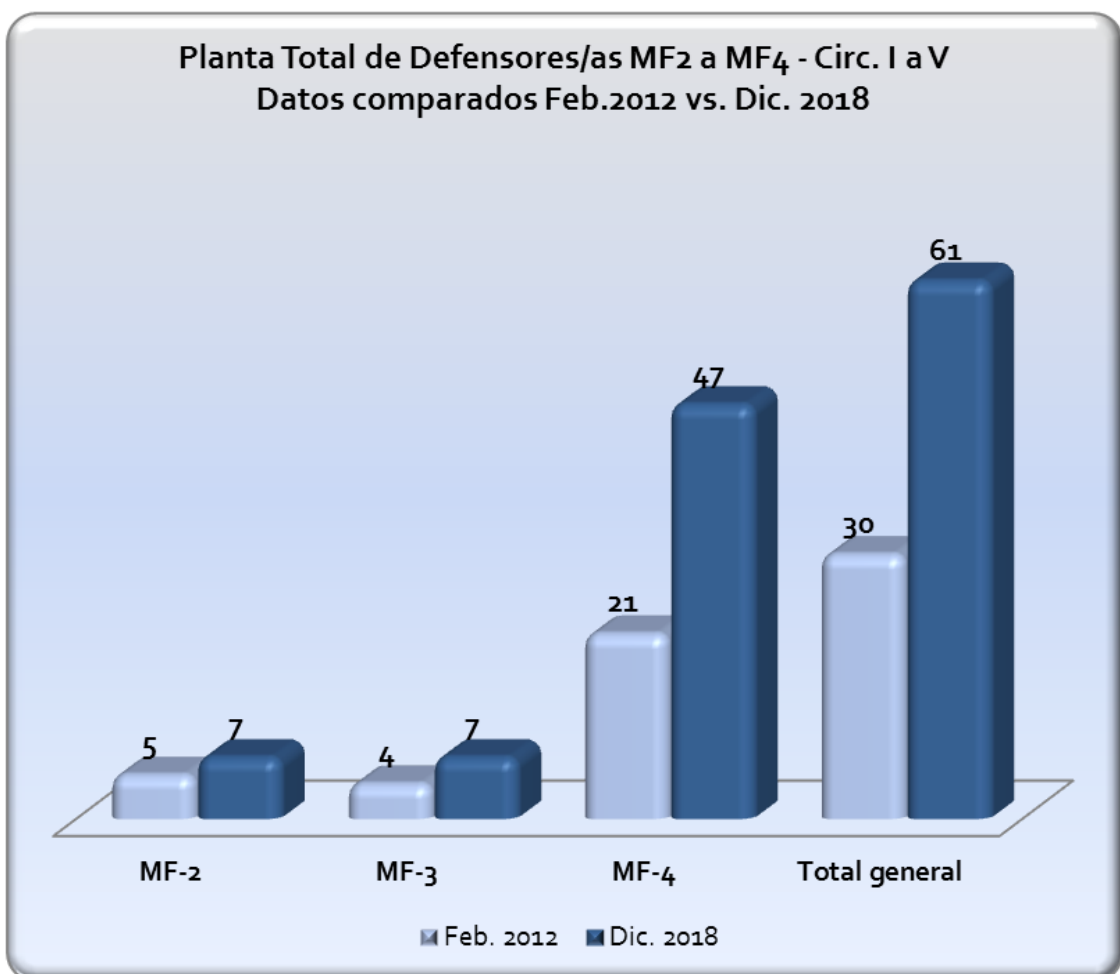
Defensores/as Públicos/as – Planta ocupada: Comparación Feb. 2012 vs. Dic. 2018:

A continuación se aprecia la significativa variación desde Feb. 2012 a Dic. 2018 en la Planta total de Defensores/as Públicos/as, temática que será posteriormente abordada por cada materia específica. Se destaca lo siguiente:

- **Aumentó en un 100% la planta de Defensores/as Públicos/as** –categorías MF1 a MF4- desde Feb. 2012 a Dic. 2018, **pasando de 31 a un total de 62 en la provincia.**
- **En la actualidad se cuenta con un total de 62 Defensores/as Públicos/as en la provincia**, considerando al Defensor General –MF1- y también los cargos de Defensores/as cuyo proceso de selección tramita en el Consejo de la Magistratura –MF2 a MF4-.
- El aumento de la planta de Defensores/as Públicos/as se debe a la *creación de nuevos cargos* en paralelo a la puesta en marcha de nuevas Defensorías o Unidades Operativas. También se debe a la *redefinición de los cargos de Adjuntos/as* en materia civil y en materia penal de adultos, ya que éstos son considerados en la actualidad como “planta de transición”, debido a que no persisten en la nueva estructura orgánica⁸. Se resalta que los/as Defensores/as “adjuntos/as” en Derechos del Niño y el Adolescente y los/as Def. adjuntos/s en materia Penal del Niño sí se mantienen en la nueva estructura, conforme lo previsto en la Ley 2302.

⁸ A diciembre de 2018, se encontraban en funciones 3 Defensores/as adjuntos/as MF6 como ‘planta de transición’: 1 en materia civil y 2 penales adultos.

El gráfico a continuación muestra los cargos de Defensor/a MF2 a MF4 de la provincia. Además, se cuenta en la actualidad con el **Defensor General** como *autoridad máxima del MPD –MF1-*, y también con cuatro *Defensores/as adjuntos MF6*, perteneciendo solo uno de ellos a la estructura permanente de la Defensa Pública –Def. adjunta Penal del Niño y el Adolescente- .



Organigramas: para mayor ilustración, en el [Anexo B](#) del presente Informe se encontrarán los organigramas de la Defensa Pública en materia Civil, Penal y Derechos del Niño/a y Adolescente, identificándose dependencias u oficinas *en funciones* y también aquellas *pendientes de puesta en marcha* a Diciembre de 2018.

DEFENSA PÚBLICA EN MATERIA CIVIL

PRINCIPALES MODIFICACIONES FEB. 2012 – DIC. 2018:

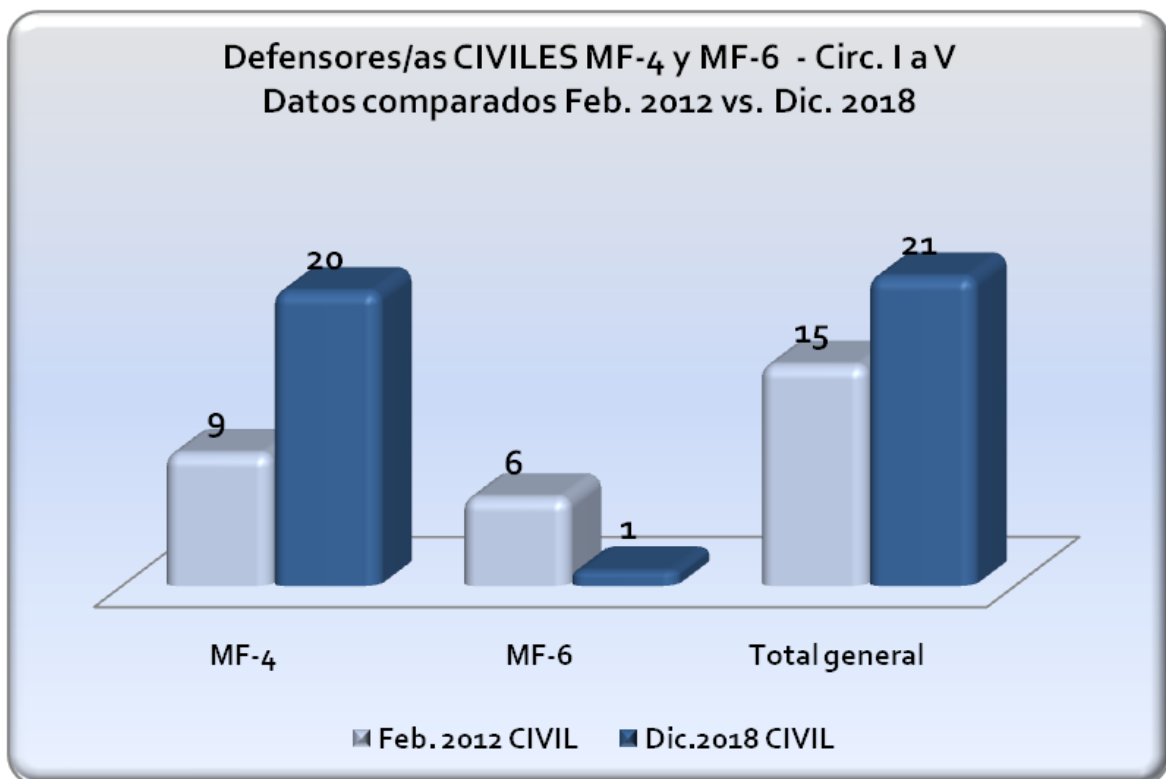
- **Se crearon 14 Defensorías Públicas Civiles:** se pusieron en marcha 9 Defensorías Públicas Civiles –del total de 14-: 6 en la ciudad de Neuquén, 1 en Cutral Co, 1 en Zapala, 1 Junín de los Andes⁹, 1 Chos Malal. Además, se especializó en materia civil la Def. de Villa La Angostura (VLA), anteriormente 'multifueros', totalizando 11 nuevas en funciones en materia Civil a Dic. 2018. A Dic. 2018 solo resta implementar 4 nuevas Defensorías del total de 14 creadas: 2 SMA, 1 VLA y 1 RDLS.
- Quedaron implementadas un mínimo de **dos Def. Públicas por Circ. del interior de la Provincia**, con el impacto favorable que ello conlleva en *posibilidad de representación y calidad institucional* para el usuario.
- **Creció en un 122% la planta de Defensores/as Públicos Civiles** (no adjunto/as): se pasó de 9 Defensores/as (más un Def. 'multifueros' que actualmente está especializado en materia Civil) a 20 Defensores/as distribuidos/as en la provincia.
- **En Neuquén se registró el mayor aumento de la planta de Defensores/as Públicos/as MF4:** se pasó de 4 a 10 Defensores/as Públicos/as lo que equivale a un crecimiento del 150%, con el consecuente impacto en la referida "calidad institucional".
- El **Servicio de Orientación Jurídica extendió ampliamente su atención:** en Neuquén, atención descentralizada fuera de sede judicial; en el interior, puesta en marcha de nuevos SOJ en II, III y V Circ. con atención de usuarios de Def. Civiles y también Def. Dchos. Niño/a y Adolescente.
- **Se jerarquizó la Def. de Gestión Patrimonial – I Circ.**, dejando de ser adjunta a la Def. Civil.

⁹ Oportunamente se convocó a la cobertura del cargo de Defensor/a Público/a Civil con asiento de funciones en Junín de los Andes con el objetivo de poner en marcha la Defensoría Pública Civil N°2. Concluido el proceso de selección y encontrándose vacante el cargo de Def. Público/a de la Def. Pública N°1 por reciente jubilación de la Dra. Manso, se designó al Dr. Fernández en ésta. Por ello, se encuentra pendiente la formalización de la Def. Pública Civil N°2 a Dic. 2018.

PENDIENTES a DIC-18 – Def. CIVIL:

- A Dic. 2018, todas las Def. Públicas Civiles creadas se encuentran en funciones, excepto dos de San Martín de los Andes, una de VLA y una en Rincón de los Sauces, las que comenzarán a prestar servicio en fecha próxima.
- Cobertura del cargo Def. de Gestión Patrimonial MF₄; nuevo cargo titular en relación con la jerarquización de la Defensoría en cuestión, la que dejaría de ser adjunta a partir de la mentada cobertura.
- Cobertura del cargo de Defensor de Circunscripción Civil creado por Ley Orgánica.
- Puesta en marcha del Servicio de Orientación Jurídica de la IV Circ. (con competencia Civil y Dchos. NNyA).

Defensores/as en Materia CIVIL - Comparación Feb. 2012 vs. Dic. 2018:



A continuación se expone una **tabla comparativa de la estructura orgánica y de la planta de Defensores/as y funcionarios/as de la DEFENSA PÚBLICA CIVIL**, conforme datos a Febrero de 2012, por un lado, y a Diciembre de 2018, por el otro. *Nota: para mayor detalle de la información –por circunscripción judicial y materia-, dirigirse al [Anexo C](#) del presente informe.*

DEFENSA PÚBLICA EN MATERIA CIVIL	
AÑO 2012 (Feb) – Defensorías y Planta ocupada Defensores/as	AÑO 2018 (Dic) – Defensorías y Planta Defensores/as
ESTRUCTURA:	ESTRUCTURA:
<p>9 Defensorías Civiles</p> <p>1 Def. Oficial "en Todos los Fueros" – Villa La Angostura.</p> <p>1 Def. Adjunta de Gestión Patrimonial – Neuquén</p> <p>1 Def. Adjunta Civil - San Martín de los Andes.</p>	<p>20 Defensorías Públicas Civiles</p> <p><i>(Nota: incluye la Defensoría Civil de Villa La Angostura; antigua 'multifueros' que pasó a tener competencia exclusivamente civil).</i></p> <p>1 Def. Adjunta de Gestión Patrimonial</p> <p><i>(Nota: Def. Gestión Patrimonial jerarquizada a 'titular -no adjunta-; a Dic.18 concurso Defensor/a MF4 en trámite ante Cons. Magistrat.)</i></p> <p>1 Def. Adjunta Civil - San Martín de los Andes.</p> <p><i>(Nota: 2 Def. Públicas Civiles en SMA creadas y próximas a ponerse en marcha; un concurso en trámite Cons. Magistrat.)</i></p>
PLANTA de Defensores/as y Funcionarios/as:	PLANTA de Defensores/as y Funcionarios/as:
<p>9 Defensores/as 'Oficiales' Civiles</p> <p>(1 Def. Oficial "en Todos los Fueros" –</p>	<p>20 Defensores/as Públicos/as Civiles (se incluye la Def. de Villa la Angostura; ahora con exclusividad en mat. Civil)</p>

<p style="text-align: center;">Va. La Angostura)</p> <p style="text-align: center;">.....</p> <p style="text-align: center;">5 Def. adjuntos/as Civiles MF6</p> <p style="text-align: center;">1 Def. adjuntos/as de Gestión Patrimonial MF6</p> <p style="text-align: center;">-----</p> <p style="text-align: center;">8 Funcionarios/as Def. Civil (propios Def. o asignados a la misma)</p> <p style="text-align: center;">1 Funcionaria "todos los fueros" VLA</p>	<p style="text-align: center;">.....</p> <p style="text-align: center;">1 Def. Adjunta Civil MF6 San Martín DA ¹⁰</p> <p style="text-align: center;"><i>(Nota: cargo de Def. Público de Gestión Patrimonial MF4 con concurso en trámite, conforme jerarquización de la Defensoría).</i></p> <p style="text-align: center;">-----</p> <p style="text-align: center;">1 Funcionaria MF6 en Def. adjunta de Gestión Patrimonial –a cargo temporariamente-</p> <p style="text-align: center;">9 Funcionarios/as Def. Civil</p>
<p>1 Servicio de Orientación Jurídica – I Circ. Judicial</p> <p style="text-align: center;">3 Funcionario/as</p>	<p>4 Servicio de Orientación Jurídica: I ¹¹ – II – III – V Circ. Judicial (Nota: SOJ IV Circ. creado pero pendiente puesta en marcha).</p> <p style="text-align: center;">4 Responsables SOJ (Resp. I Circ concurso en trámite a Dic.18)</p> <p style="text-align: center;">5 Funcionario/as</p>

.....

¹⁰ Planta de transición, ya que la nueva estructura prevé solo cargos de Defensor/a Público/a; no Adjuntos, sino titulares responsables directos de cada Defensoría-.

¹¹ SOJ I Circ. Judicial implementó la atención descentralizada formalmente, en atención a profundizar el acceso a la justicia y el acercamiento a usuarios (o potenciales usuarios) de la Defensa Pública.

DEFENSA PÚBLICA EN MATERIA DE DERECHOS DEL NIÑO/A Y ADOLESCENTE

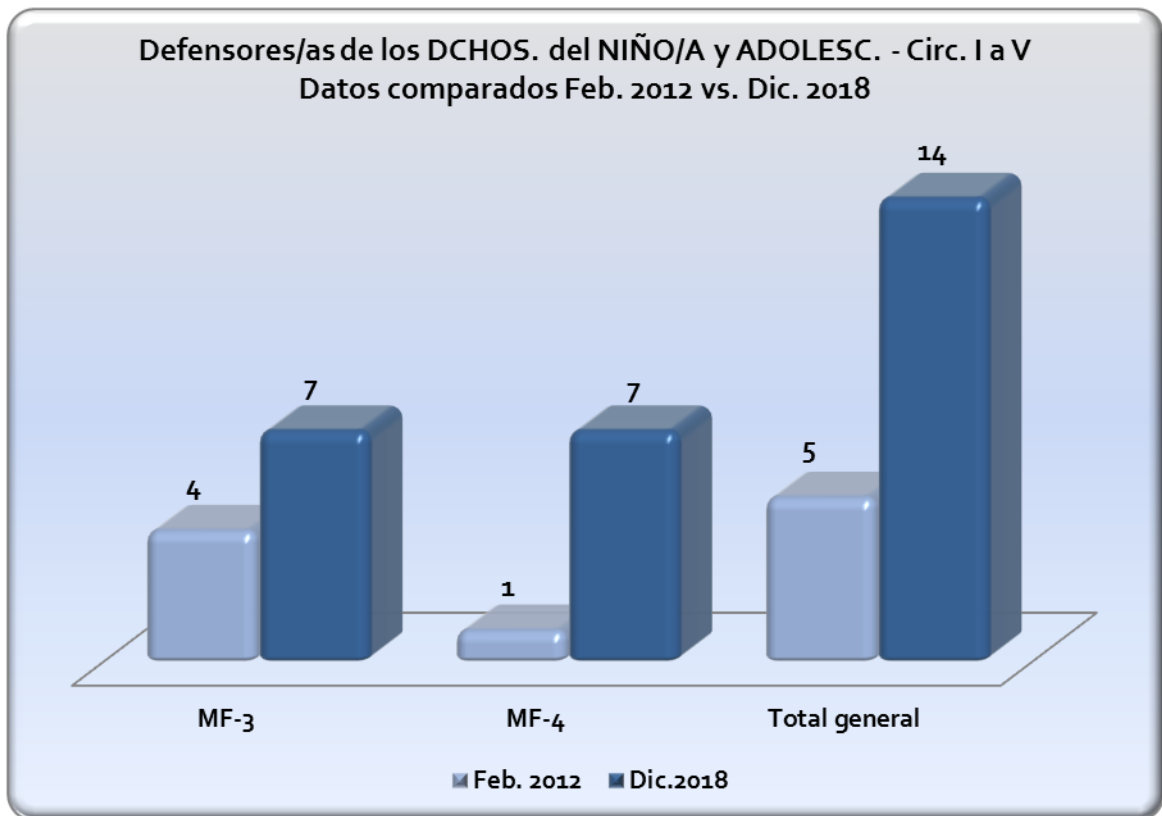
PRINCIPALES MODIFICACIONES FEB. 2012 – DIC. 2018:

- Se pusieron en marcha **3 Defensorías de los Derechos del Niño/a y Adolescente** ("DNNyA").
- **Se amplió la atención especializada en la provincia:** en la IV y V Circ. Judicial, y en Rincón de los Sauces ("RDLS"), perteneciente ésta a la I Circ. –allí con la nueva Def. adjunta que forma parte de la Def. N° 3, cuyo titular tiene sede en Neuquén-
- **Aumentó en 3 nuevos cargos la planta de Defensor/a de los DNNyA MF3:** 1 en Neuquén, 1 IV Circ, 1 V circ.
- Se cubrieron **6 nuevos cargos de Defensor/a adjunto/a de los DNNyA MF4:** 1 en Neuquén, en RDLS, en II, III, IV y V circ. respectivamente.
- **Se consolidaron los equipos interdisciplinarios previstos por Ley 2302,** pasando de 10 profesionales (4 psicólogos/as; 6 asist. sociales) a un total de 25 en toda la provincia (8 psicólogos/as; 17 asist. sociales) a Dic. 2018.
- Se pusieron en marcha **servicios especializados en Atención al Público y Admisión de Usuarios:** una Mesa de Entradas Única en la I Circ. Judicial, y 3 Servicios de Orientación Jurídica (SOJ) en la II, III y V Circ. –en el interior el SOJ posee competencia en DNNyA y también Civil.

PENDIENTES a DIC. 2018 – Def. DCHOS. NNyA:

- Def. DNNyA N° 4 pendiente de inicio a Dic. 2018 –*conforme solicitado por MPD en proyecto Ppto. 2019-*
- Servicio de Orientación Jurídica IV Circ. (con competencia Civil y Dchos. NNyA).

Defensores/as Públicos/as en Materia de DERECHOS del NNyA - Comparación
Feb. 2012 vs. Dic. 2018:



A continuación se expone una **tabla comparativa de la estructura orgánica y de la planta de Defensores/as y funcionarios/as de la DEFENSA PÚBLICA de los DERECHOS DEL NIÑO/A y ADOLESCENTE**, conforme datos a Febrero de 2012, por un lado, y a Diciembre de 2018, por el otro. *Nota: para mayor detalle de la información –por circunscripción judicial y materia-, dirigirse al [Anexo C](#) del presente informe.*

DEFENSA PÚBLICA EN MATERIA NIÑOS/AS y ADOLESCENTES	
AÑO 2012 (Feb) – Defensorías y Planta ocupada Defensores/as	AÑO 2018 (Dic) – Defensorías y Planta Defensores/as
ESTRUCTURA	ESTRUCTURA
<p>4 Def. de los Derechos del Niño/a y el Adolescente</p> <p style="text-align: center;"><i>(Nota: Def. DNNyA de la IV y V Circ. se encontraban creadas pero no en funciones a 2012)</i></p>	<p>7 Def. de los Derechos del Niño/a y el Adolescente</p> <p style="text-align: center;"><i>(Nota 1: Def. DNNyA N° 3 – I Circ. es única con desdoblamiento geográfico - Def. Titular con sede en Neuquén y Adjunta en <u>Rincón de los Sauces</u>.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Nota 2: Def. DNNyA N° 4 pendiente de inicio a Dic. 2018)</i></p>
PLANTA de Defensores/as y Funcionarios/as:	PLANTA de Defensores/as y Funcionarios/as:
<p>4 Defensores/as de los Dchos. Del Niño/a y Adolescente</p> <p>1 Defensor/a Adjunto/a DNNyA</p> <p style="text-align: center;">-----</p> <p>2 Funcionarios/as</p> <p style="text-align: center;"><u>Equipos Interdisciplinarios:</u></p> <p>6 Asist. Sociales</p> <p>4 Psicólogos/as</p>	<p>7 Defensores/as de los Dchos. Del Niño/a y Adolescente</p> <p>7 Defensor/a Adjunto/a DNNyA</p> <p style="text-align: center;">-----</p> <p>4 Funcionarios/as</p> <p style="text-align: center;"><u>Equipos Interdisciplinarios:</u></p> <p>17 Asist. Sociales</p> <p>8 Psicólogos/as</p>

N/A

(Nota: Atención al Público y Admisión no contaban con organización especializada a Feb. 2012).

Atención al Público y Admisión:

I Circ. Judicial: Mesa de Entradas Única de las Def. DNNyA ("MEU")

1 Responsable MEU

II – III - V Circ. Judicial: Servicio de Orientación Jurídica en cada Circ. Judicial (con competencia DNNyA y también Civil).

1 Responsable SOJ en cada Circ. del Interior

(Nota: Servicio de Orientación Jurídica IV Circ. Judicial pendiente puesta en funciones)

.....

DEFENSA PÚBLICA EN MATERIA PENAL –Adultos-

PRINCIPALES MODIFICACIONES FEB. 2012 – DIC.2018:

- Se modificó de manera significativa la estructura orgánica original, dejando de lado las "Defensorías Penales" y "Defensorías de Cámara Criminal", y pasando a una **nueva organización en Unidades Operativas distribuidas en toda la Provincia**, acentuando el trabajo horizontal y multiplicando la cantidad de cargos de Defensor/a Público/a Penal para la atención profesional de los usuarios.
- Se puso en marcha una **Unidad Operativa Penal ("UO") por Circ. Judicial**. En el caso de la **UO de la I Circ.**, se conformó con **5 Equipos Operativos Penales**, uno de los cuales posee asiento de funciones en Rincón de los Sauces.

- Se puso en marcha la **Unidad Operativa de Ejecución, organizada en 2 Equipos Operativos de Ejecución** (I Circ. e Interior) a cargo del seguimiento del cumplimiento efectivo de la pena en casos de condenados con privación de libertad.
- La planta de '**Defensores/as Públicos/as**' en materia Penal creció en un **117% en la provincia**: se pasó de 12 a 26 cargos de Defensores/as cubiertos¹² (incluye '*Def. Penales de Circ. Judicial*', '*Defensores/as Públicos Penales*' y '*Def. Públicos/as de Ejecución*' –categ. MF2 a MF4-).
- Las Unidades Operativas Penales de la II, III y IV circ. incorporaron a los dos "Defensores de Cámara" de la estructura anterior en los nuevos cargos de "Defensores de Circunscripción Judicial" Penales; en el caso de la III y IV circ., se trataba de Defensores de Cámara *Multifuero*, materia que fue abolida en la nueva Defensa.
- Se puso en marcha el **Servicio de Gestión Penal** ("SGP") con sede en Neuquén y competencia provincial, contando asimismo con equipos ubicados en cada circ. judicial del interior.

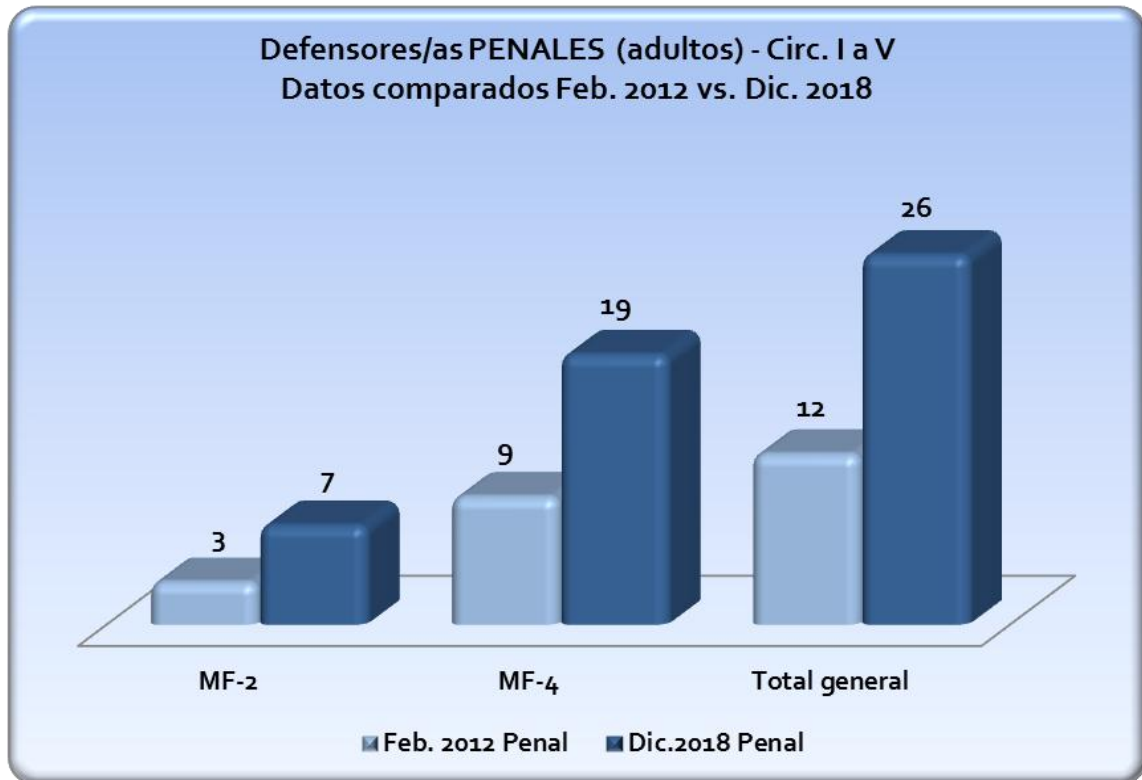
PENDIENTES a DIC. 2018 – Def. PENAL:

- Cobertura de 5 cargos de Defensor/a Público/a de los Equipos Operativos Penales de Neuquén –UO I Circ. Judicial-¹³.

¹² La planta ocupada actual de '*Defensores/as Públicos/as*' en materia Penal asciende a 26 cargos cubiertos en Dic-2018, habiendo aumentado en 14 respecto de Feb.2012: 4 nuevos cargos en Neuquén –un Def. de Ejecución-, 1 en RDLS, 2 en II Circ., 3 en la III Circ. –un Def. de Ejecución-, 3 en la IV Circ y 1 en la V circ.

¹³ Dos (2) cargos próximos a cubrirse; en fase final de concurso en trámite (a Dic. 2018).

Defensores/as: Materia PENAL - Comparación Feb. 2012 vs. Dic. 2018:



A continuación se expone una **tabla comparativa de la estructura orgánica y de la planta de Defensores/as y funcionarios/as de la DEFENSA PÚBLICA PENAL**, conforme datos a Febrero de 2012, por un lado, y a Diciembre de 2018, por el otro. *Nota: para mayor detalle de la información –por circunscripción judicial y materia-, dirigirse al [Anexo C](#) del presente informe.*

DEFENSA PÚBLICA EN MATERIA PENAL –Adultos-	
AÑO 2012 (Feb) – Defensorías y Planta ocupada Defensores/as	AÑO 2018 (Dic) – Defensorías y Planta ocupada Defensores/as
ESTRUCTURA	ESTRUCTURA <u>Nueva organización en Unidades y Equipos</u>

<p>2 Defensorías de Cámara Criminal (I y II) 6 Defensorías Penales</p>	<p><u>Operativos:</u> 5 Unidades Operativas Penales: I a V Circ. (una en cada Circ. Judicial) <i>Nota:</i> UO de la I Circ. Judicial organizada en 5 Equipos Operativos, uno de ellos en Rincón de los Sauces-.</p>
<p style="text-align: center;">PLANTA de Defensores/as y Funcionarios/as:</p> <p style="text-align: center;">3 Def. de Cámara 9 Def. "Oficial" Penal ----- 5 Def. <u>Adjuntos/as</u> Penales ----- 2 Funcionarios/as</p>	<p style="text-align: center;">PLANTA de Defensores/as y Funcionarios/as:</p> <p style="text-align: center;">7 Def. de Circ. 17 Def. Públicos Penales ¹⁴ ----- 2 Def. <u>Adjuntos/as</u> Penales ¹⁵ ----- 4 Funcionarios/as</p>
<p>No Aplica (N/A)</p>	<p>1 Unidad Operativa de Ejecución: organizada en 2 Equipos Operativos de Ejecución en Neuquén e Interior, respectivamente. <i>Planta de Defensores (2):</i> 2 Def. Públicos/as de Ejecución ----- 4 Funcionarios/as</p>
<p>No Aplica (N/A)</p>	<p>Servicio de Gestión Penal (<i>Nota:</i> servicio de apoyo directo a la Defensa Pública Penal)</p>

¹⁴ En cada Equipo Operativo Penal de Neuquén -Unidad Operativa de la I Circ.- se prevé un Def. de Circunscripción y tres Defensores/as Públicos MF4. Por lo tanto, aún pendientes cobertura de cargos de Def. Público/a en Neuquén.

¹⁵ Def. Adjuntos/as Penales MF6 cuentan como 'planta de transición', como se dijo; la nueva estructura prevé Def. de Circ. y Def. Públicos/as.

Coordinador – Subcoordinador – 4 Resp. De
Circ. – 2 Funcionarios/as

.....

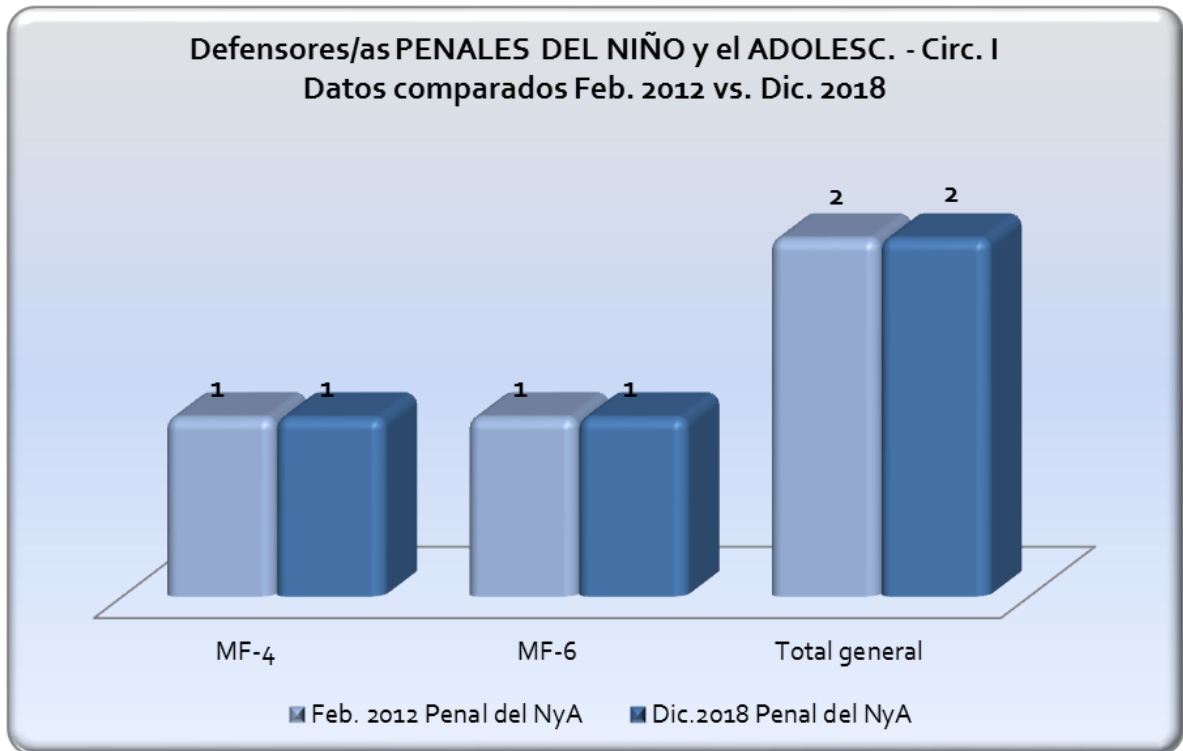
DEFENSORÍA PENAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE

En caso de la Defensa Pública Penal del Niño y el Adolescente, **no han habido modificaciones desde 2012 a Diciembre de 2018 en cuanto a la estructura orgánica ni en la planta de Defensores/as.**

La misma permanece conformada por un Defensor y una Defensora Adjunta con competencia en la I Circ. Judicial.

En 2018 **se modificó de manera significativa el *modo de trabajar*** de la Defensa Pública Penal del Niño y el Adolescente, en función del Proyecto aprobado por el TSJ¹⁶, el que disolvió el funcionamiento de los Juzgados específicos como tales, estableciendo el modelo de Oficina Judicial en la labor de soporte de gestión administrativa de los Jueces en la materia.

¹⁶ Acuerdo del TSJ N° 5691, punto 42 (20 de Diciembre de 2017).



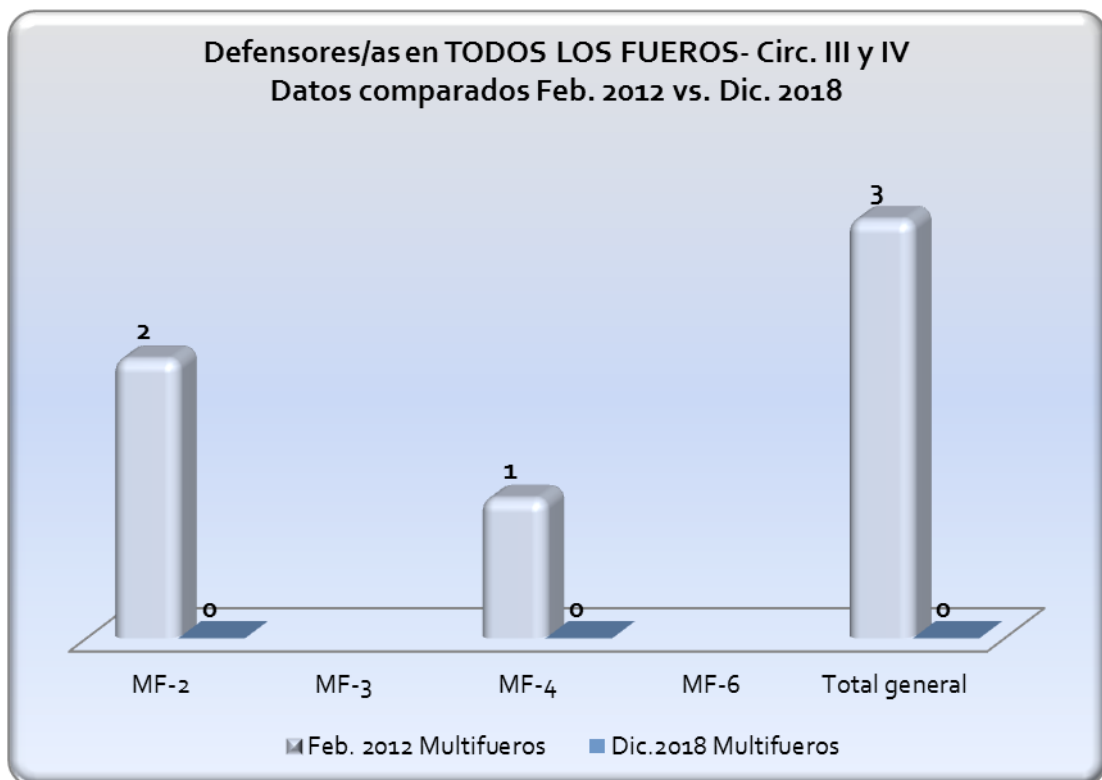
DEFENSA PÚBLICA EN MATERIA PENAL de NIÑOS y ADOLESCENTES	
I Circ. Judicial	
AÑO 2012 (Feb) – Defensorías y Planta Defensores/as	AÑO 2018 (Dic) – Defensorías y Planta Defensores/as
<p>1 Defensoría Penal del Niño y el Adolescente</p> <p style="text-align: right;"><i>1 Def. 'Oficial' MF4</i></p> <p style="text-align: right;"><i>1 Def. Adjunta MF6</i></p>	<p>1 Defensoría Penal del Niño y el Adolescente¹⁷</p> <p style="text-align: right;"><i>1 Def. Público Penal del Niño y el Adolescente</i></p> <p style="text-align: right;"><i>1 Def. Pública Penal <u>Adjunta</u> del Niño y el Adolescente</i></p>

¹⁷ No han habido modificaciones en la estructura orgánica ni en la planta de personal de la Def. Penal del Niño y el Adolescente; en 2018 han modificado de manera significativa el modo de trabajar –incluso en el Sistema informático utilizado– en función del Proyecto aprobado por el TSJ, el que disolvía el funcionamiento de los Juzgados específicos como tales, estableciendo el modelo de Oficina Judicial en la labor de soporte de gestión administrativa de los Jueces en la materia.

DEFENSA PÚBLICA EN MATERIA “MULTI-FUEROS”

Quedan abolidas las Defensorías con competencia ‘Multi-fuero’:

Las dependencias con competencia en Todos los Fueros en funciones a Febrero de 2012 –solo en la IV Circ. Judicial-, fueron integradas a aquellas en materias específicas que se crearon o fortalecieron en el nuevo modelo institucional de la Defensa Pública, quedando así abolida la materia “multi-fueros”.



DEFENSA PÚBLICA EN MATERIA MULTIFUEROS	
AÑO 2012 (Feb) – Defensorías y Planta Defensores/as	AÑO 2018 (Dic) – Defensorías y Planta ocupada de Defensores/as
III Circ. Judicial	
Defensoría de Cámara Zapala <i>1 Def. de Cámara MF²¹⁸</i>	N/A.
IV Circ. Judicial	
Defensoría de Cámara IV Circ. (sede San Martín de los Andes) <i>1 Def. de Cámara MF²¹⁹</i>	N/A.
“Defensoría Oficial de Primera Instancia en Todos los Fueros – Va. La Angostura” <i>1 Def. Oficial²⁰</i>	N/A.

.....

¹⁸ Defensores de Cámara con competencia multifueros fueron integrados por UO Penales.

¹⁹ Defensores de Cámara con competencia multifueros fueron integrados por UO Penales.

²⁰ Def. Oficial en Todos los Fueros fue integrada a Def. Pública Civil de Villa La Angostura.

▪ **OTROS AVANCES en RECURSOS HUMANOS del MPD:**

Atendiendo la notable transformación llevada a cabo en la *estructura orgánica* - necesaria para la nueva Defensa Pública-, y además de la detallada *multiplicación y cobertura de cargos de Defensores/as Públicos/s* en las diversas materias, desde la Defensoría General se había establecido el claro **objetivo de dotar de los recursos necesarios todos los ámbitos laborales diseñados**, en pos de su significativo impacto en la mejora del servicio

Por ello, fue necesario imprimir un fuerte impulso y seguimiento a la mejora de la planta de personal de todos los escalafones, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo – categorías, formación académica y profesional-.

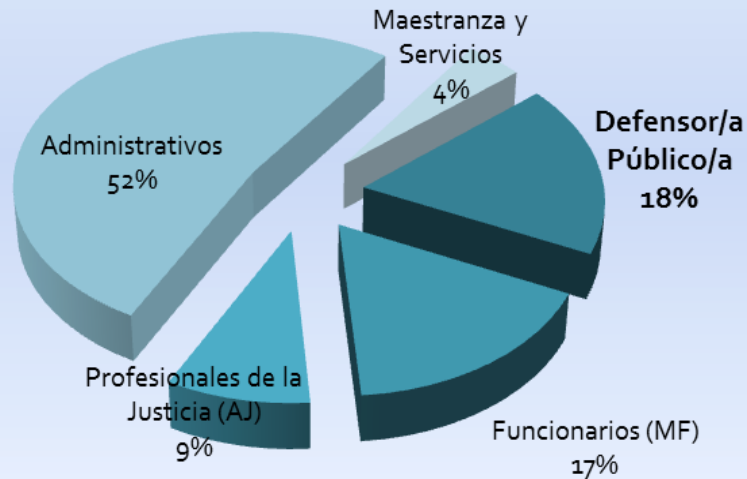
En este punto, cabe mencionar que la planta total de personal se incrementó un 69% a Diciembre de 2018 respecto de la registrada en 2012, acompañando la expansión descrita de la estructura orgánica del MPD: 19²¹ nuevas Defensorías o Unidades Operativas, re-estructuración o fortalecimiento de las existentes y creación de servicios u oficinas de apoyo.

En definitiva, en Diciembre de 2018, la **planta ocupada total de personal del MPD** se encuentra conformada por **338 personas**, las que se distribuyen en los diferentes escalafones o funciones conforme se muestra en el gráfico a continuación:

²¹ 19 Nuevas Defensoría o Unidades: 10 Def Públicas Civiles, 3 Def. DNNyA, 1 UO de Ejecución (conformada por 2 Equipos), 5 Unidades Operativas Penales (la UO de la I Circ. está conformada por 5 Equipos).

**MPD: Planta ocupada Total - Distribución por Escalafón /
Función**

Total: 338 - Datos a Dic. 2018



Escalafón	Cargo/ Función	Cantidad
Funcionarios (=118)	Defensor/a Público/a (MF1 a MF4)	62
	Funcionarios (MF)	56
Profesionales de la Justicia (=30)	Profesionales de la Justicia (AJ)	30
Administrativos (=176)	Administrativos	121
	Administrativos (Jerárquicos - J)	55
Maestranza y Servicios (=14)	Maestranza y Servicios	14
Total general		338

A continuación, se resaltan otros avances significativos en materia de RR.HH.:

- **Proyecto de equiparación de categoría de Defensores/as con Magistrados/as:** en abril de 2018 se presentó a la Honorable Legislatura el Proyecto de equiparación salarial de Defensores/as y Jueces/Juezas, el que se basa en que "las diferencias existentes entre los actores del sistema judicial -jueces, defensores, fiscales- debieran de circunscribirse solamente al rol de cada dentro del proceso judicial y no residir en jerarquías o categorías presupuestarias disímiles como ocurre actualmente, ya que dicha diferenciación resulta injusta y de una inequidad evidente". Y que "en Neuquén existe un sistema judicial sustentado en nuevos paradigmas, que han abandonado la estructura vertical que tenían en épocas superadas". El Proyecto se encuentra pendiente de tratamiento y aprobación a Dic.2018.

- **Planta de Funcionarios:**

Se han cubierto formalmente los cargos de **Secretaría Civil y Nuevos Derechos**, y de la **Secretaría y Subsecretaría Penal** de la Defensoría General. Del mismo modo, se han completado progresivamente más del 80% de los cargos de la nueva estructura de **Oficinas o Servicios de Apoyo dependientes de la Defensoría General**, restando algunos de ellos que serán próximamente gestionados para establecer y formalizar el total de la nueva estructura –v.g., Oficina Administrativa y de Coordinación–.

Funcionarios en ámbitos jurídicos o de apoyo directo: conforme se ha mencionado precedentemente al abordar las Defensorías/as o Unidades/Equipos en las diversas materias, resulta valiosa la mejora en la planta de funcionarios que brindan su soporte directo a indirecto a la labor de los /as Defensores/as Públicos/as.

Profesionales de Equipos Interdisciplinarios en el MPD: se destaca la cobertura y consolidación de cargos de profesionales psicólogos/a y asistentes sociales de los

equipos interdisciplinarios de las *Defensorías de los Derechos del Niño/a y Adolescente*, previstos por Ley 2302, en toda la provincia, los que se encontraban incompletos a 2012.

Asimismo, ha sido posible dotar de profesionales del campo de la psiquiatría, la psicología, el servicio social y la medicina forense al *Equipo Interdisciplinario de la Defensoría General y al Servicio de Gestión Penal*. De este modo, tanto en el ámbito de material Civil como en Penal se ha dado un salto cualitativo en el abordaje integral y entendimiento de las situaciones, la producción de prueba propia, y la consecuente representación o defensa de los derechos de los/as usuarios/as de la Defensa Pública en la provincia.

- **Planta de personal administrativo:** en 2012 la planta de personal administrativo del MPD se caracterizaba por una significativa acumulación de cargos en bajas categorías, principalmente en el tercer agrupamiento. Desde aquel año, en consonancia con los importantes movimientos de toda la Defensa Pública, se ha registrado una significativa cantidad de concursos en toda la provincia, con la consiguiente movilidad que producen los 'corrimientos', conforme lo establece la normativa en vigor. Así, como dato de referencia, se destaca que el **73% del personal administrativo del MPD registraba uno o más ascensos entre 2012 y fin de 2016²²**.
- **Personal de maestranza y servicio:** en 2012 se observaba una planta insuficiente, tratándose del personal que realiza la atención y servicio de expedición, fundamentalmente traslado de documentación desde y hacia organismos intra y extra Poder Judicial. Así, requirió ser atendida, alcanzándose un crecimiento de **más de un 100 % desde Feb. 2012 a Dic. 2018**.

²² En este caso, para que la información sea representativa de la realidad de los ascensos gestionados por concurso, se toma como referencia el dato de planta a fin de 2016 para evaluar **índice de ascensos a esa fecha**, por cuanto en enero de 2017 hubo una re categorización masiva del personal administrativo, producto de un acuerdo gremial. Con posterioridad a tal acuerdo, se continuaron gestionando concursos que permitieron sucesivos ascensos del personal administrativo del MPD.

INFRAESTRUCTURA

La nueva Defensa que se ha descrito permite suponer que la demanda de infraestructura ha sido proporcional a la cantidad de organismos o dependencias que el MPD ha multiplicado en todas las materias y a lo largo de toda la Provincia del Neuquén.

En este punto también, se ha planteado para el MPD la necesidad de velar por la obtención de recursos necesarios para la consecución y efectivo cumplimiento de la propia Misión, ejerciendo de manera cabal la autonomía y la defensa de los intereses específicos en el marco de un contexto institucional en proceso de adaptación a dichos cambios.

Es por ello, que se ha trabajado de manera ardua desde la Defensa Pública para lograr contar con el apoyo del TSJ y de la Administración General a cargo de la Subdirección de Infraestructura del Poder Judicial, así como de la Subdirección de Informática; su acompañamiento ha devenido inestimable para la concreción de los espacios necesarios para el cumplimiento de las funciones y para el acogimiento de los usuarios de este Ministerio.

Cabe destacar que conseguir los inmuebles, lograr contratos de alquiler, desarrollar y concretar proyectos de remodelaciones, y finalmente acondicionar las oficinas públicas para el cumplimiento del servicio ha demandado denodados esfuerzos, los cuales han sido impulsados por este MPD.

En más de lo antedicho, ha sido muy significativo el aporte directo que ha realizado el MPD con recursos propios destinados a la elaboración concreta y operativa de propuestas, así como su seguimiento e implementación hasta lograr espacios adecuados para la labor diaria del personal y para el acogimiento de los usuarios propios.

En este sentido, el MPD se ha podido nutrir y apoyar en el recurso humano propio – Oficina Administrativa y de Coordinación del MPD-, que ha impulsado las diferentes acciones que han sido necesarias, al extremo de valerse de personal idóneo para el trazado de planos que fueron oportunamente presentados a la Administración General, dependiente del TSJ.

INFRAESTRUCTURA

PRINCIPALES MODIFICACIONES desde Febrero 2012 a Diciembre de 2018:

Considerando los organismos/oficinas que se encuentran actualmente en funciones, se destacan las siguientes mejoras o modificaciones de los espacios de trabajo del MPD desde el año 2012:

- La Defensa Pública expandió de manera significativa los espacios laborales, incluidos aquellos destinados a la atención al público.
- Se estima que **el MPD ha sumado 3.454 metros cuadrados (m2)** de espacios de trabajo y atención de usuarios/as en toda la provincia.
- Se han sumado nuevos espacios, y además se han reacondicionado o ampliado los existentes desde 2012 a 2018, sin perjuicio de los que se encuentran en etapa de proyecto.
- Se destacan especialmente las **Circ. I -Neuquén- y IV** en las que el aumento en metros cuadrados representó un **110% y un 239%** respectivamente, desde Feb. 2012 a Dic. 2018.
- Hay localidades en las que el crecimiento se debió a la puesta en marcha de Defensorías, Equipos Operativos o dependencias que no se encontraban en funciones en Febrero de 2012. Al efecto cabe mencionar a Rincón de los Sauces, cuyo crecimiento se funda en el inicio de funciones de los fueros Penal y Derechos del Niño/a y Adolescente a nivel local –EO RDLS y Def. DNNyA adjunta N°3-. Asimismo, se avanzó en la implementación de las Oficinas o Áreas de apoyo de la Defensoría General en diversas localidades del interior, como por ejemplo, SOJ, SGP, Oficina Administrativa y de Coordinación, Oficina de Atención al Usuario, Cuerpo de Asesores en Mediación. Ello implicó la asignación de los espacios laborales para el cumplimiento de la función.

- Mudanzas y reacondicionamientos de Defensorías/Oficinas existentes a Feb. 23012: se llevó a cabo el soporte y acompañamiento para **mudanza y reacondicionamiento de las Defensorías Públicas y Oficinas del MPD existentes.**
- Implementación de nuevos Organismos/Oficinas: se brindó soporte y acompañamiento para la puesta en marcha de **las nuevas Defensorías, Unidades/Equipos Operativos, Servicios u Oficinas.**

RECURSOS TECNOLÓGICOS

El Ministerio Público de la Defensa ha reconocido en las herramientas informáticas un recurso de trascendente importancia en la gestión diaria de la labor defensorista –registro, elaboración, seguimiento- y en el progresivo control de gestión de los organismos que lo conforman.

En tal sentido, el Defensor General determinó que la herramienta informática de gestión sería Lotus.

Así, desde el 2012, partiendo de una Defensa Pública con recursos tecnológicos escasos o desactualizados –en software y hardware-, se ha trazado un plan que se ha llevado a cabo de manera sostenida y progresiva.

En este punto, se destaca que ha representado un sustancial y trabajoso cambio cultural el hecho de introducir tecnología con mayor alcance y penetración en el ámbito laboral cotidiano de la Defensa Pública. Además, el reconocimiento progresivo y la apropiación de las herramientas con un uso adecuado de las mismas, han demandado de manera significativa el acompañamiento de la gestión de los organismos del MPD.

Por ello, y sin perjuicio de la necesidad de continuar el trabajo en este sentido, cabe mencionar que se han logrado significativos objetivos en el plano tecnológico en el ámbito de la Defensa Pública.

En consecuencia, los logros que se mencionan han importado un **esfuerzo destacado en capacitación y seguimiento**, el que aun continúa de manera sostenida y en pos de la mejora continua. Ello permitirá alcanzar un estándar de prácticas y de información que a futuro garantice un mayor grado de precisión y confiabilidad en los datos que se recogen y concluyen a partir del uso de las herramientas tecnológicas que en este apartado nos ocupan.

Asimismo, cabe destacar que se han puesto en funcionamiento otras tecnologías que han significado un aporte a la gestión y a la comunicación. En este particular, cobra especial relevancia la **página web oficial del Ministerio Público de la Defensa**, la que fuera desarrollada bajo la coordinación de la Oficina de Comunicación Institucional de la Defensoría General. De este modo, por primera vez se contó con una herramienta propia que permite la gestión de la comunicación institucional, con las importantes implicancias que posee para la comunicación externa –fundamentalmente con el/la usuario/a y la sociedad en general- y la comunicación interna de este Ministerio. La misma se encuentra en el dominio <http://www.mpdneuquen.gob.ar/> Además, la Oficina de mención dispone de cuentas activas en redes sociales que coadyuvan a la difusión de las gestiones de este Ministerio, tales son Twitter y Facebook.

RECURSOS TECNOLÓGICOS

PRINCIPALES MODIFICACIONES desde Febrero 2012 a Diciembre 2018:

- **Defensa Pública Penal**

- Unidades/Equipos Operativos Penales, Unidad de Ejecución de Pena, Servicio de Gestión Penal:

Desarrollo e implementación del '*Sistema Lotus MPD Penal*' en las cinco circunscripciones judiciales (100% implementado); incluye la Mesa de Entradas Única de la Defensa Pública Penal en Neuquén.

Visualización remota de entrevista en Cámara Gesell a niños/as y adolescentes mediante instalación de las tecnologías adecuadas para presenciarla en directo y con posibilidad de interacción.

- Defensoría Pública Penal del Niño/a y el Adolescente: Desarrollo e implementación del 'Sistema Lotus MPD Penal NNyA' (marzo 2018), acompañando la nueva organización del Fuero en 2018; en consecuencia, se discontinuó el uso de Iurix.

- **Defensa Pública Civil**

- Sistema Lotus MPD Civil en toda la provincia: 100% implementada.

- **Defensa Pública de los Derechos NNyA**

- Sistema Lotus MPD DNNyA en toda la provincia: 100% implementada.

- **Otras tecnologías:**

- Página web oficial del MPD: <http://www.mpdneuquen.gob.ar/>
- Elaboración y difusión electrónica de Doctrina y Jurisprudencia de la Defensa Pública, incluido el Boletín específico elaborado periódicamente: <http://172.21.1.30/index.php/institucional/documentos-mpd/jurisprudencia>
- Además, implementación de Sistemas o herramientas informáticos en las diversas dependencias a fin de *registrar y gestionar la labor e intervenciones propias*, a saber:
 - Sistema de Gestión de la Defensoría General;
 - Sistema Lotus del Cuerpo de Asesores en Mediación;
 - Equipo Interdisciplinario y Oficina de Atención al Usuario.

- Por otro lado, se logró facilitar la labor de los/as Defensores/as con otros medios tecnológicos:
 - Consulta web del Sistema Dextra: se permite la consulta web de los legajos o expedientes en todas las materias. Particularmente, se destaca que en *materia Civil y de DNNyA*, se facilita además la consulta de lista personalizada de los procesos en los que cada Defensor/a interviene.
 - Firma digital: se gestionó la firma digital para todos los/s Defensores/as –en todas las competencias-, Defensores/as adjuntos de DNNyA e integrantes de los Equipos Interdisciplinarios.
 - Gestión y seguimiento para instalación de CICERO –para visualización online de audiencias penales- con las correspondientes gestiones para su disponibilidad en toda la provincia para la Defensa Pública Penal.
 - Autorización de consulta web de las condiciones de dominio con el Registro de la Propiedad Inmueble -para Def. Civil y Def. DNNyA-.
 - Consulta de las cuentas judiciales – Homebanking: se realizaron gestiones para obtener finalmente la ampliación del acceso a la consulta de cuentas judiciales, facilitando la tarea de los Defensores Públicos en materia Civil, al permitir una representación de los usuarios más eficiente y desburocratizada; se estableció a la Defensoría General como administrador de tales accesos.
 - Restablecimiento del “Sistema Integral de Unidades Educativas” (S.I.Un.Ed.): se realizaron gestiones que concluyeron en la autorización de acceso de todos los Def. Dchos. Niño/a y Adolescentes –titulares y adjuntos- al S.I.Un.Ed., herramienta de gestión escolar unificada para todos los establecimientos educativos de la provincia.

❖ SISTEMA LOTUS - MPD PENAL: Unidades y Equipos Operativos - SGP

• **Implementación:**

A mediados de 2014, se comenzó la implementación del Sistema Lotus Penal en el ámbito de los Equipos Operativos (1 a 4 y Ejecución) y del SGP en Neuquén, I Circunscripción Judicial.

Posteriormente se realizaron una serie de revisiones y ajustes del mismo, quedando *pendientes* a la fecha algunos de los requerimientos cursados oportunamente a la Secretaría de Informática del TSJ.

Sin perjuicio de ello, se avanzó en la implementación del Sistema en las Unidades Operativas y SGP del interior provincial:

- Cutral Co – Noviembre 2015.
- Chos Malal – Mayo 2016.
- Zapala – Junio 2016.

Cabe mencionar que deviene imprescindible que –en forma conjunta la Secretaría Penal y Oficina de Control de Gestión de la Defensoría General, y la Secretaría de Informática- se continúe trabajando y adecuando la herramienta a fin de lograr una utilización más ajustada y acorde a las necesidades del MPD Penal, es decir, tanto para la carga de información como para la consulta, obtención y utilización o procesamiento de la misma.

Ello por cuanto permitirá un mejor seguimiento y gestión del proceso judicial penal en el que interviene la Defensa Pública. Asimismo, se prevé que se facilite la obtención y análisis de datos necesarios para mayor conocimiento y toma de decisiones por parte de los operadores involucrados, incluso desde el punto de vista estratégico-institucional por parte del Defensor General.

Complementariamente al uso de la presente herramienta, en el ámbito Penal se ha trabajado y coordinado la implementación y acceso en el MPD a herramientas del Sistema Judicial Penal, tales son la consulta web Dextra, sistema Cicero (acceso remoto a las audiencias).

❖ SISTEMA en DEFENSORÍA PÚBLICA PENAL DEL NIÑO/A Y EL ADOLESCENTE

La Defensoría Pública Penal del NNyA participó en el desarrollo y se involucró en la implementación del 'Sistema Lotus MPD Penal del NNyA' para gestión de los Legajos, a partir de la reorganización del Fuero Penal Juvenil, y su consecuente impacto en el proceso general de trabajo.

De este modo, abandonó el uso del *Sistema Iurix*, el que era igualmente utilizado por los dos Juzgados Penales del Niño y el Adolescente hasta ese momento. Por su lado, la Fiscalía especializada en la materia ya había discontinuado el uso de Iurix, el que fue reemplazado por Lotus como herramienta informática.

Todo este cambio implicó una modificación en el modo de trabajo de la Defensoría Penal del NNyA con su integración e el nuevo Sistema Informático.

RECURSOS FINANCIEROS

Con relación a este punto, cabe referir que este Ministerio Público de la Defensa posee un presupuesto integrado al del Poder Judicial, del que asimismo participa el Ministerio Público Fiscal.

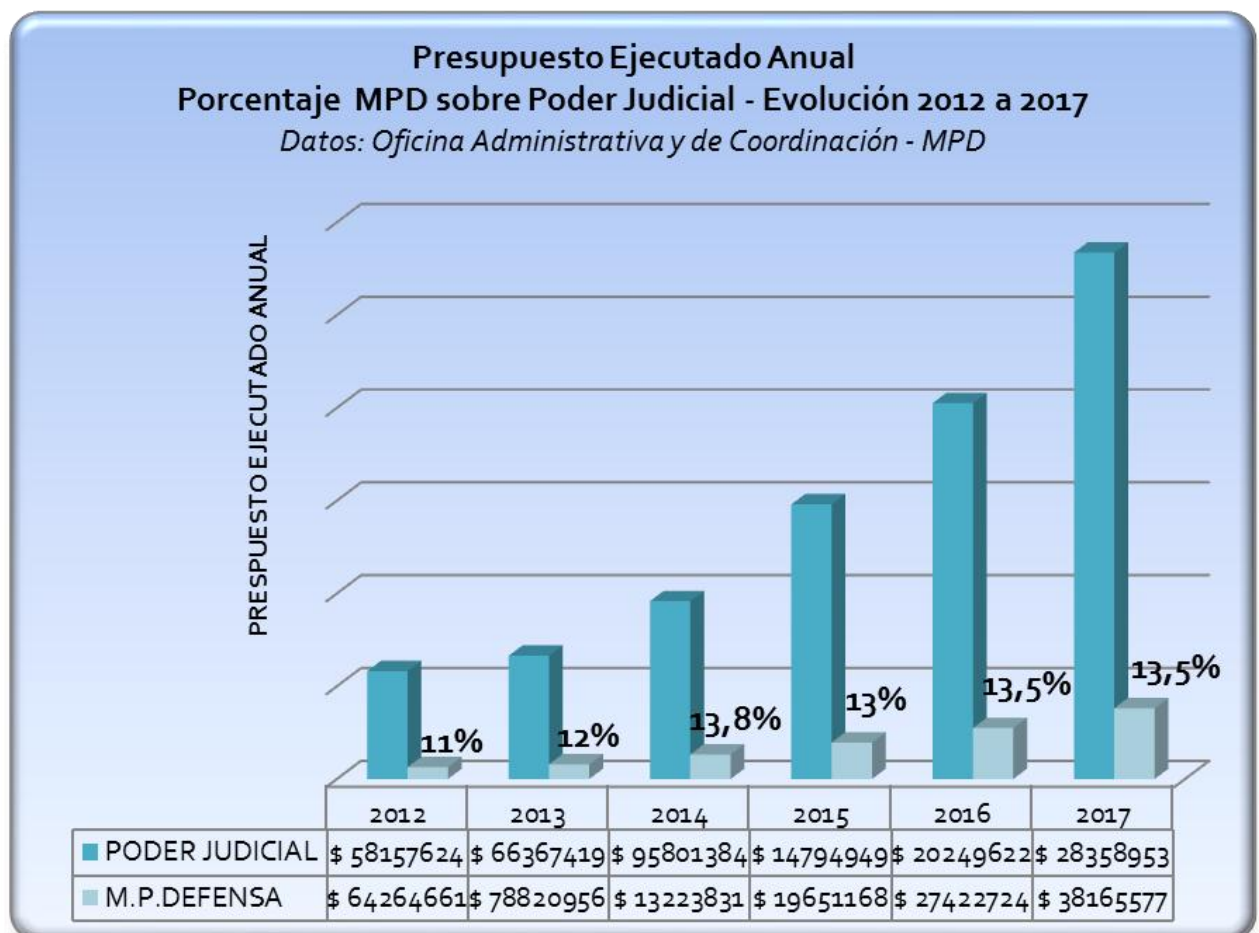
En este sentido, el MPD elabora el propio en forma anual para su integración y presentación conjunta.

Al respecto, es dable destacar que la incidencia del presupuesto del MPD sobre el general ha crecido desde el año 2012 al 2017²³, período bajo análisis en el presente eje de gestión.

²³ A la fecha, no se cuenta con información de cierre de presupuesto ejecutado 2018.

El presupuesto ejecutado anual del MPD ha tenido un aumento real de tres puntos porcentuales (3%) en el período observado, es decir, ha pasado del 11% al 14% sobre el presupuesto general del Poder Judicial, conforme se observa en el gráfico a continuación.

El crecimiento de los recursos económicos del MPD deviene lógico y necesario como consecuencia de la ampliación de la estructura orgánica y los cargos, y la implementación de nuevos servicios –conforme se describe en el presente Informe-, en atención a los claros objetivos trazados respecto de la **mejora de la calidad institucional**, así como la **mirada puesta en el usuario y en el servicio que le brinda al mismo**.



MPD: RELACIONES INTERINSTITUCIONALES y con la COMUNIDAD

La Defensoría General ha estado trabajando de manera muy activa y comprometida en la consolidación de relaciones, redes e incluso en la suscripción de Convenios, con el claro objetivo de que el servicio sea cada día más profesional, óptimo, potenciado y fortalecido en favor del usuario de la Defensa Pública, motor primordial de la misma.

La mentada tarea ha supuesto numerosas gestiones y reuniones, ya sean interpoderes, interinstitucionales y también las propias hacia adentro del Sistema Judicial, a fin de alcanzar acuerdos y de lograr avanzar en el sentido propuesto.

De este modo, a continuación se exponen algunas de las numerosas iniciativas o gestiones llevadas a cabo desde 2012 a Noviembre de 2018, las que han permitido fructuosos avances.

MPD y BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN por CONSULTA HOMEBANKING

En el marco del Convenio suscripto por el TSJ con el BPN, el que permitía el acceso a las cuentas judiciales por parte de la judicatura, el Colegio de Abogados de Neuquén solicitó la ampliación del instrumento. Ello, con el objeto de que se admita la consulta de movimientos y saldos de las cuentas judiciales por parte de los profesionales matriculados.

Corrida la vista a ambos Ministerios Públicos, el Fiscal General planteó la oposición de consulta para los funcionarios del MPD y los abogados particulares, limitándola solo para la judicatura y los funcionarios del Ministerio a su cargo.

En consecuencia, fue necesario el requerimiento del Defensor General, quien argumentó normativa y organizacionalmente la necesidad de contar con la herramienta que permita la administración de cuentas judiciales tanto para abogados públicos como privados.

En ese marco, el TSJ resolvió mediante Acuerdo 5262, punto 5, hacer lugar a la postura institucional de este Ministerio, ampliando el acceso a la consulta de las cuentas judiciales conforme se solicitara, tanto a los matriculados del Colegio de Abogados de la provincia como a los Defensores Públicos en materia civil, estableciendo que la Defensoría

General será el administrador de tales accesos. De este modo, se pasaron a estudio las habilitaciones para el fuero penal.

En consecuencia, quedó autorizado el uso de una herramienta que facilita la representación de los usuarios de la Defensa de manera más eficiente y desburocratizada.

MPD y CAPACITACIÓN - PRÁCTICAS COMPARTIDAS CON OTRAS JURISDICCIONES

❖ **MPD Neuquén y MPD de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:**

En el mes de Junio de 2018 se realizó el Primer Encuentro de Integración y Capacitación Conjunta del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y el Servicio de Gestión Penal del MPD de Neuquén, el que fuera inaugurado por el Defensor General de Neuquén, Ricardo Cancela, y el Defensor General Adjunto del MPD de la CABA, Luis Esteban Duacastella Arbizu.

El objetivo de la actividad fue analizar la diferencia en el abordaje de los casos penales entre la Justicia Nacional y la de CABA, y ahondar sobre la Investigación Criminal desde la perspectiva de la Defensa, a cargo del SGP de Neuquén.

La comisión de CABA estuvo además conformada por la Secretaria General de Asistencia a la Defensa y Defensoras Públicas.

❖ **MPD Neuquén y MPD de Río Negro**

En el mes de agosto de 2016 se recibió una delegación de funcionarios del Poder Judicial de Río Negro interesados sobre la estructura del MPD y la experiencia en la implementación del sistema acusatorio penal.

La delegación estuvo integrada por representantes de los ministerios públicos de la defensa y fiscal, quienes se encontraban observando la experiencia neuquina, teniendo en cuenta la sanción del Código procesal acusatorio de Río Negro, el cual entró en vigencia en marzo de 2017.

En dicho marzo, se contó con la exposición del Dr. Ricardo Cancela, como también de Defensores/as Públicos/as, funcionarios/as y agentes administrativas de este MPD.

❖ **MPD Neuquén y MPD Mendoza**

Hacia fin de 2018 se recibió la visita institucional de una comisión perteneciente al Ministerio Público de la Provincia de Mendoza.

La misma tuvo por objeto conocer en profundidad la creación de este Ministerio, su estructura actual en las tres materias de competencia así como las funciones de las oficinas de apoyo, servicios y cuerpos de asesoramiento que lo integran y el modo en que los mismos coadyuvan a la labor defensiva o son requeridos por los Defensores Públicos.

La comisión estuvo integrada por la Dra. Mariana Silvestri, Defensora General del Ministerio Público de la Defensa y Púpilar, la Dra. Andrea Pescarmona, Coordinadora de Gestión, los Dres. Gabriel Galeota y Víctor Banco, Defensores Públicos Penales y la Dra. Fabiana Cano, Defensora Pública Civil.

La visita surgió luego de que la Secretaría Penal de este Ministerio, María Luisa Andrada, disertara en las "VII Jornadas Nacionales de la Defensa Pública Oficial", que se realizaron en el mes de septiembre en la Pcia. de Mendoza.

❖ **Taller de Litigación Oral para el MPD**

Durante el mes de Agosto de 2018, el especialista chileno Jonathan Ramírez Orellana brindó un taller en litigación oral y contraexamen destinado Defensores/as Públicos/as y Funcionarios/s penales del Ministerio Público de la Defensa de toda la provincia.

La actividad fue organizada desde la Secretaría Penal de la Defensoría General y se estructuró bajo la modalidad de capacitación-taller, realizándose en dos sedes – Neuquén y Zapala-.

MPD y CAPACITACION CIUDADANA EN COLEGIOS SECUNDARIOS

El MPD impulsó y/o participó en actividades de formación o capacitaciones en diversas temáticas en colegios secundarios de la provincia, colaborando en la formación cívica de los estudiantes en diversas materias y temas. Ello posee impacto y reviste interés para la Defensa Pública como integrante del Sistema Judicial, con su importante rol en el sistema democrático en el que vivimos y nos desarrollamos.

En este sentido, se realizaron actividades en diferentes espacios educativos y las mismas estuvieron a cargo de Defensores/as y funcionarios/as de este Ministerio.

MPD y COMISIÓN de SEGUIMIENTO PARA LA REFORMA PENAL

El MPD participó activamente de la Comisión de Seguimiento para la Reforma Penal, la cual estuvo integrada además por representantes del MPF y la Oficina Judicial, el Colegio de Jueces y Tribunal de Impugnación de toda la provincia, así como por el Tribunal Superior de Justicia, quien la convocara.

La misma tuvo por objeto abordar temas de interés en el marco de la reforma que se implementó a partir de enero de 2014.

MPD y COMISIÓN de SEGUIMIENTO PARA LA REFORMA CIVIL

En el año 2018, el TSJ estableció como eje institucional de política pública avanzar en la Reforma Procesal Civil.

Mediante Acuerdo del TSJ N° 5723, punto 16, se integraron las tres Comisiones de Trabajo –Familia, Civil y Ejecutivos-, habiéndose solicitado a este MPD la representación institucional, la que recayó en la Secretaría Civil y Nuevos Derechos.

La misma tuvo su sesión inaugural el 14 de diciembre de 2018.

MPD y CONSEJO DE EDUCACIÓN para el RESTABLECIMIENTO DEL SI.Un.Ed.

Mediante resolución 0495/10 el Consejo Provincial de Educación adopta un sistema de gestión escolar para todos los establecimientos educativos de la provincia denominado "Sistema Integral de Unidades Educativas" (S.I.Un.Ed.). El mismo permite obtener información respecto del registro de inscripciones, boletín de calificaciones en el nivel medio, certificado de finalización de estudios, planillas de matriculación, certificados analíticos, constancia de alumno regular, registro de pases, acta de volante de exámenes, entre otros.

Esta herramienta de gestión diseñada en el ámbito de educación fue facilitada de manera informal a algunos integrantes de las DDNNyA, las que luego fueron suspendidas por parte del administrador de Educación, atento a la sensibilidad de los datos allí consignados.

Para las DDNNyA esta herramienta era de gran importancia en el trabajo diario de los casos que atiende, en razón que le permitía rastrear y observar el recorrido de NNyA, tanto como las interrupciones que el mismo sufría. Por ello, la suspensión dispuesta importó un impacto relevante a ser atendido.

En consecuencia, en 2017 desde la Secretaría Civil y Nuevos Derechos de la Defensoría General, se trabajó con la Ministra de Educación con el propósito de restablecer el acceso a esta herramienta.

Las gestiones concluyeron con la autorización a todos/s los/as Defensores/as de los DNNyA –titulares y adjuntos- en toda la provincia, quedando la Secretaria Civil y Nuevos Derechos de la Defensoría General a cargo de las correspondientes claves y habilitaciones, con la participación y colaboración de la Dirección de Informática de este Poder Judicial.

MPD y el CONSEJO de la MAGISTRATURA del NEUQUÉN

En pos de concretar la estructura de la Nueva Defensa, se llevaron a cabo gestiones con los distintos integrantes del Consejo de la Magistratura, a fin de que conozcan la nueva estructura orgánica y las prioridades del MPD.

Así, se logró la cobertura de un significativo número de cargos que tramita el Consejo; es decir, **augmentó en un 100% la planta de Defensores/as Públicos/as** –categorías MF1 a

MF4- desde Feb. 2012 a Dic. 2018, pasando de 31 a 62 en la provincia, conforme el detalle descripto en el apartado "[Defensores/as Públicos/as – Planta TOTAL](#)" del presente Informe – en 'Estructura Orgánica y Recursos Humanos'.

MPD y CONSEJO FEDERAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

El Dr. Ricardo Cancela participa de manera activa del Consejo Federal de la Defensa Pública de la República Argentina (CFDPRA), el que es coordinado en la actualidad por el Dr. Maximiliano Benítez, Defensor General de Entre Ríos.

Por su lado, el Dr. Cancela ocupó el cargo de Vocal 1 – en el período 2013 a 2018-, junto con las Dras. Stella Maris Martínez -Defensora General de la Nación- y María Inés Diez -Defensora General de Salta-, como Vocales 2 y 3 respectivamente.

El CFDPRA tiene la finalidad de "conformar un espacio que reúna de manera coordinada y orgánica a los representantes de máxima jerarquía en el ejercicio de la defensa pública en todo el territorio nacional, con el objetivo de diseñar acciones que permitan avanzar en la senda del fortalecimiento institucional de la Defensa Pública y contribuir a su total emancipación respecto de otros Poderes del Estado".

En este ámbito se encuentran representadas las Defensas Públicas de todo el país, como así también la Defensa Pública Federal.

Asimismo, el CFDPRA integra el Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (BLODEPM).

En ese marco, se llevan a cabo iniciativas de interés para la Defensa Pública y se reúne el Consejo con periodicidad, sin perjuicio de aquellas coyunturas que los han convocado, especialmente conforme las particularidades o necesidades en el abordaje de las problemáticas atinentes a políticas públicas en nuestro país.

MPD y CONSEJO PROVINCIAL de ATENCIÓN INTEGRAL de SALUD y ADICCIONES

En el marco de la Ley 2737 de creación del Consejo Provincial de Atención Integral de Salud y Adicciones (COPAI), y en virtud de la conformación establecida para el mismo –art. 3º-, se designó la representación institucional de este Ministerio Público, la que recayó sucesivamente en Defensores Públicos Civiles en su carácter de titular y suplente en sus funciones dentro del Consejo.

El COPAI tiene como fin la planificación, diseño y coordinación de las políticas públicas de prevención, asistencia, tratamiento, rehabilitación, y reinserción en el campo de la salud mental y las adicciones. En dicho marco, participa la Defensa Pública del Neuquén.

MPD y CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN (CoProNAF)

El MPD participa de manera comprometida y activa en el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia del Neuquén (CoProNAF).

El Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia (Co.Pro.NAF) es un organismo creado por la Ley Provincial N° 2302 de Protección Integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, sancionada en 1999. El mismo sufrió una prolongada interrupción en su funcionamiento, el que se retomó a partir del año 2010 en forma ininterrumpida.

Es un órgano consultivo y de asesoramiento en el diseño y planificación de las políticas públicas sobre la temática de niñez, adolescencia y familia.

Se encuentra conformado por representantes institucionales del Poder Legislativo – un diputado por la primera y otro por la segunda minoría-, dos representantes del Poder Judicial –uno por la Magistratura y otro por la Defensa Pública-, un representante por cada Ministerio del Poder Ejecutivo, representantes de la sociedad civil de las cuatro zonas en las que se divide la provincia, un representante por las iglesias y desde el año 2017 por representantes adolescentes de las cuatro zonas referidas.

Desde 2012, la Defensa Pública ha tenido activa y directa participación en el Consejo a través de su representación institucional ejercida por la Secretaria Civil y Nuevos Derechos de la Defensoría General, quien ocupa el cargo de Consejera titular de CoProNAF hasta la fecha del presente Informe.

La mentada participación se ha evidenciado en el trabajo articulado con otros consejeros representantes de la sociedad civil (ONG's) y representantes ministeriales, lo que concluyeron en la confección de un 'Protocolo de actuación policial para la Detención de Adolescentes'.

También ha sido determinante la intervención de la representación institucional en CoProNAF en la modificación de la Ley 2955 ante el cambio del marco normativo de la Ley 2302. En tal circunstancia, y habiéndose sostenido un democrático análisis por parte de todos los Defensores del DNNyA de la provincia, fue posible aunarse a la decisión del Defensor General ante el cambio normativo, logrando finalmente la modificación plasmada en Ley 2963.

Asimismo, la representante de la Defensa Pública coordina la Comisión de Niños privados de cuidados parentales desde el año 2016. Ello permitió la cuantificación, ubicación, tiempo de institucionalización y causas que motivaron medidas excepcionales de los niños/as y adolescentes en toda la provincia. En dicha Comisión es asistida por integrantes de los Equipos Interdisciplinarios de la Defensa del NNyA. Los sucesivos informes producidos anualmente por esta Comisión permitieron la conformación del *mapa de niños/as con medidas excepcionales de protección*.

Por otro lado, con relación a los Talleres para la incorporación de los Adolescentes al CoProNAF, el abordaje del marco normativo ha estado a cargo de la Defensa Pública en su representante institucional. En dicha oportunidad, también se contó con la valiosa participación de funcionarios/as integrantes de este MPD.

Además, se realizó un importante trabajo con la Campaña CONTALO, la que abordó el eje de abuso sexual infantil entre los años 2013-2015. Se recorrió toda la provincia con las distintas representaciones institucionales, persiguiendo los siguientes objetivos: a) visibilizar

el abuso sexual infantil, b) esclarecer y elaborar la problemática social del abuso en los establecimientos educacionales; c) difundir medios y efectores involucrados en la problemática para su efectivo diagnóstico, atención y canalización.

MPD y FISCALÍA DE ESTADO

El Defensor General estableció como política institucional de este Ministerio, la percepción de los honorarios regulados a los Defensores/as Públicos/as en tanto y en cuanto éstos fueran exigibles.

En tal sentido, el Defensor rubricó un acuerdo con el Fiscal de Estado a fin de ser parte en los procesos de cobro compulsivo de los honorarios regulados a la Defensa Pública.

En consecuencia, se creó la Oficina de Ejecución de Honorarios en el ámbito de la Defensoría General con competencia provincial.

MPD y HONORABLE LEGISLATURA:

a) En defensa de la Ley 2302 en el marco de la Ley de Hogares

En oportunidad de la aprobación de la Ley 2955 –“Ley de Hogares”- en agosto de 2015, desde la Defensoría General y con el Defensor General como impulsor, se trabajó en la modificación de la norma. Ello por cuanto adhería a la Ley 26061, la que derogaba la Ley 2302 en la parte pertinente a las medidas excepcionales.

En este sentido, se llevaron a cabo diversas gestiones que culminaron en la sanción de la Ley 2963, ratificando la **plena vigencia de la Ley Nº 2302**, la que se encuentra en consonancia con la Convención de los Derechos del Niño.

b) Por el Órgano de Revisión de Salud Mental

A partir de la decisión institucional del Defensor General, Ricardo Cancela, de avanzar en la creación del Órgano de Revisión, previsto en el artículo 38 de la Ley Nacional 26657 de Salud Mental, se llevaron a cabo las reuniones y acuerdos necesarios para su concreción.

En Octubre de 2018, el Dr. Cancela presentó en la Legislatura neuquina el proyecto de **adhesión a la Ley Nacional de Salud Mental y la creación en el ámbito provincial del Órgano de Revisión**. Este fue fruto del trabajo consensuado con el Consejo Provincial de Atención Integral de la salud mental y adicciones (CoPAI).

En noviembre de 2018, el proyecto fue aprobado por unanimidad por las Comisiones A, B y C, y en diciembre del mismo año fue sancionada por los diputados de la Honorable Legislatura del Neuquén -Ley N° 3182-. Dicha norma establece en su artículo 3 la creación del "Órgano de Revisión en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, como órgano de control, supervisión y promoción de los derechos de los usuarios de los servicios de salud mental."

c) Por la discusión sobre la "Prisión Preventiva"

El Defensor General expuso ante la Comisión A de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén la postura **institucional del Ministerio Público de la Defensa** respecto a la modificación del instituto de la prisión preventiva propuesta en sendos proyectos de reforma del Código procesal penal elaborados por el Poder Ejecutivo Provincial, y la secretaría penal del TSJ respectivamente. En tal oportunidad, expresó de manera clara y contundente el rechazo a la misma por afectar garantías constitucionales.

MPD NEUQUÉN en las JORNADAS NACIONALES de la DEFENSA PÚBLICA

a) V JORNADAS NACIONALES de la DEFENSA PÚBLICA EN SANTA FÉ

En el marco de las Jornadas de la Defensa Pública que tuvieron lugar en Santa Fe en Septiembre de 2016, expusieron el Defensor General, la Secretaria Civil y Nuevos Derechos,

y el Coordinador Provincial del Servicio de Gestión Penal, todo ellos por parte del MPD del Neuquén.

Sendos funcionarios expusieron sobre temas de destacado interés para la Defensa Pública:

- Organización y autonomía de la Defensa; el rol del/de la Defensor/a y la prioridad puesta en el/la usuario/a –Dr. Cancela-.
- La Ley 2302 a la luz del nuevo Código Civil y Comercial; plena vigencia de la norma en la provincia del Neuquén –Dra. Barrutia-.
- Investigación activa y producción de prueba propia de la Defensa en el Nuevo Código Procesal Penal; igualdad de armas –Dr. Ronda-.

b) VII JORNADAS NACIONALES de la DEFENSA PÚBLICA EN MENDOZA

En el marco de las VII Jornadas de la Defensa Pública que tuvieron lugar en Mendoza en Septiembre de 2018 expuso la Secretaria Penal de la Defensoría General acerca de la creación del MPD en la provincia del Neuquén y los actuales sistemas de apoyos con los que cuentan los Defensores Públicos en la nueva estructura institucional.

MPD y MESA de CORRESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

Desde el año 2017 funciona en la provincia del Neuquén la Mesa de Corresponsabilidad Penal Adolescente, conformada por funcionarios de diferentes Poderes del Estado. El Ministerio Público de la Defensa posee su representación institucional en la misma mediante el Defensor Público Penal del Niño y el Adolescente.

La Mesa es coordinada desde el Ministerio de Deporte, Juventud, Cultura y Gobierno; participan además el Ministerio de Ciudadanía, Salud y Educación, así como funcionarios y magistrados del Poder Judicial de la Provincia, incluyendo a los Ministerios Públicos de la Defensa –conforme se mencionara precedentemente- y Fiscal.

La Mesa se encuentra trabajando de manera activa en el marco del concepto de “corresponsabilidad”, entendiendo que la comisión de un delito por parte de un adolescente

no es exclusiva responsabilidad el mismo, sino que involucra a diferentes actores o ámbitos en ese sentido. Asimismo, la Mesa prioriza al adolescente y la importancia de brindarle un espacio de diálogo.

MPD y MESA INTERINSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS LEYES 2785 y 2786

Sancionadas y promulgadas las Leyes 2785 de Violencia Familiar y N° 2786 de Violencias contra la Mujer en el año 2012, en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, se crea una Mesa Interinstitucional para la Aplicación de las mismas.

En la misma participaron todos los actores interinstitucionales involucrados en los diversos tipos de violencia.

Por su lado, la Defensa Pública designó a su representante institucional, recayendo dicha representación en una Defensora Pública Civil en carácter de titular y uno como suplente, los que fueron reemplazados por dos colegas luego de cinco años de profusa labor.

En el ámbito de esta Mesa interinstitucional se trabajó la capacitación y difusión de las políticas públicas de la erradicación de la violencia a la luz de la CeDAW y Belem Do Para, realizándose un relevamiento de toda la provincia y sentándose las bases para la construcción posterior del “mapa de las violencias”.

Asimismo, se abordaron desde este espacio protocolos de articulación y compendio de recursos de los distintos efectores institucionales a fin de permitir un abordaje armónico e integral de las mujeres en situación de violencia.

MPD y MESA INTERINSTITUCIONAL SOBRE EL ABUSO SEXUAL INFANTIL

En el año 2016, ante la modificación de la estructura ministerial por parte del gobernador de la provincia, la consecuente creación del Ministerio de Ciudadanía, y la permanencia del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia (CoProNAF) en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, se consensua que el eje de

abuso sexual infantil se trabajará desde una perspectiva de divulgación de derechos. Por ello, se crea la Mesa Interinstitucional sobre Abuso Sexual Infantil.

En tal marco, el Defensor General designó como representante institucional de este Ministerio Público a una Defensora de los Derechos del Niño/a y Adolescente.

Concluido el primer año de labor de la Mesa, se elaboró un informe sobre conclusiones y sugerencias a los diferentes integrantes institucionales de la misma. En consecuencia, ante las recomendaciones formuladas, desde la Secretaría Civil y Nuevos Derechos de la Defensoría General, se solicita una audiencia con el Pleno de la Mesa. Dicha audiencia resultó fructuosa en el esclarecimiento y delimitación de roles e incumbencias de los diferentes operadores del Sistema Judicial, difundiendo y profundizando el respeto por la autonomía de este Ministerio Público y su concreto ejercicio.

MPD y MINISTERIO DE SALUD por el ACCESO A LA JUSTICIA

Entendiendo el *acceso a la justicia como un derecho humano de la población*, se pensaron diferentes estrategias tendientes a *remover los obstáculos* –especialmente físicos, económicos y culturales- para la efectivización de la tutela judicial.

Así, en primer lugar se identificó al Servicio de Orientación Jurídica –puerta de acceso a la Defensa Pública Civil- como el operador más adecuado e idóneo para la remoción planteada.

A partir de allí, se realizó un análisis para identificar al actor externo preferente para lograr el mejor espacio institucional cuidado –tanto para los usuarios como para quienes cumplirían la labor-. Finalmente, se optó por los *centros de salud* dependientes del Ministerio pertinente del Poder Ejecutivo, en virtud de poseer la mayor cobertura e inserción en el territorio, lo que permitiría un mayor alcance del servicio.

Bajo estas premisas, se elaboró un proyecto de Atención del SOJ fuera de la sede judicial, con el propósito de *“extender los espacios de atención al usuario de la Defensa Pública*

Civil en pos de una mejora sustancial en el acceso a la justicia de los sectores más vulnerables de la sociedad”.

El documento fue oportunamente presentado por el Defensor General al Tribunal Superior de Justicia, dado que se requería disponer de ciertos recursos para su implementación, los cuales fueron evaluados y propuestos bajo criterios de servicio y austeridad. El referido Informe OCG N° 09/2017 se denomina “Organización del Servicio de Orientación Jurídica” y fue pasado a estudio en octubre de 2017 –Acuerdo 5614, punto 15-, el que fue aprobado en mayo de 2018 mediante Acuerdo N° 5720, pto. 24-.

Luego, el Defensor General firmó un convenio con el Ministro de Salud, Ricardo Corradi Diez, para que los funcionarios del SOJ puedan atender a los usuarios en el espacio físico de los centros de salud.

El mentado convenio marco fue firmado en Octubre de 2018, y posteriormente se suscribió un anexo al mismo en diciembre del mismo año. En este último, se facultó a la Subsecretaria de Salud y a la Secretaria Civil y Nuevos Derechos del MPD, para la elección concreta de los centros de salud. En tal cometido, se identificó la distribución geográfica de los usuarios de la Defensa Pública, a fin de establecer un cronograma de trabajo en los centros de mayor concentración.

Fue necesario articular la implementación con el personal de salud involucrado, los que realizaron su aporte y brindaron colaboración para que sea realidad la atención descentralizada del SOJ. Es dable mencionar que los centros de salud involucrados brindan el espacio físico y también la conectividad para una atención de la misma calidad que en sede judicial. En consecuencia, se coordinó la implementación desde la Defensoría General con el valioso apoyo de la Dirección de Informática del Poder Judicial.

En definitiva, con la ejecución del proyecto se logra *mayor cercanía a los usuarios* y se optimiza su movilidad hacia la sede judicial, dado que cuando concurren, lo harán con turno ya otorgado con un/a determinado/a Defensor/a y munidos de la documentación que se haya indicado como necesaria para el inicio de la acción.

MPD y OFICINA DE LA MUJER DEL TSJ

Habiendo establecido el TSJ la capacitación en temáticas de Género y Violencia doméstica, el Defensor General hizo suya tal política.

En consecuencia, funcionarias de la Defensa Pública fueron formadas y certificadas oportunamente por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación como “replicadores” en la temática.

El mentado equipo de funcionarias llevó a cabo los Talleres correspondientes en el ámbito del MPD, enmarcados en el programa impulsado por la Oficina de la Mujer del Tribunal Superior de Justicia del Neuquén.

Los mentados Talleres se realizaron en el año 2016 en todas las circunscripciones judiciales de la provincia, y fueron dirigidos a Defensores/as, funcionarios/as y agentes del MPD.

MPD NEUQUÉN y PROTOCOLO LATINOAMERICANO PARA LA INVESTIGACIÓN DE FEMICIDIOS

En el transcurso de 2018 el MPD participó activamente como parte del Equipo conformado para trabajar en la implementación del Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de mujeres por razones de género -Acuerdo nro. 5720 del TSJ-.

El objetivo es plasmar las adaptaciones necesarias para que este Protocolo sea implementado en el marco del Poder Judicial de Neuquén.

El mentado Equipo está integrado por las distintas partes que intervienen en un proceso penal.

MPD y SISTEMA DE JUICIOS por JURADOS

Programa de Difusión y Plan de Capacitación:

En el marco del Programa y Plan de Capacitación “YO JURADO” que actualmente llevan adelante el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno y el Consejo

Provincial de Educación del Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén, el Ministerio Público de la Defensa ha manifestado su voluntad de agregar valor a partir de la *mirada propia de la Defensa* en la toma de conciencia del rol de jurados en tales “juicios populares”.

Por otro lado, el Ministerio Público de la Defensa se ha manifestado en el mismo sentido con relación a la disposición para contribuir al “Programa de Difusión de la labor de los Juicios por Jurados” –Acuerdo 5691, punto 46-, el cual es coordinado por un representante designado por el Tribunal Superior de Justicia del Neuquén. La participación de la Defensa Pública en dichos espacios, coadyuvará a difundir y sensibilizar a la ciudadanía respecto de la labor del Jurado Popular –objetivo del Programa de mención-. Asimismo, redundará en una visión más amplia del proceso penal atento las garantías que lo revisten.

CONSIDERACIONES FINALES

Para concluir, a lo largo del presente informe, se destaca la labor fundacional que el Defensor General, Dr. Ricardo Cancela, llevó a cabo, partiendo de la “antigua Defensoría Oficial” para abrir paso a la Defensa Pública y su construcción como Ministerio Público integrante del Sistema Judicial.

En tal sentido, al observar las decisiones institucionales y la profunda transformación de la Defensa Pública descritas, como también la gestión cotidiana, se destaca una vez más que la “mirada puesta en el usuario” ha sido la piedra angular que ha atravesado a todo este nuevo Ministerio Público.

Asimismo, se ha trabajado denodadamente en otros objetivos igualmente importantes como el fortalecimiento y ampliación del acceso a la justicia desde la Defensa Pública de las personas en condiciones de vulnerabilidad, la construcción de autonomía de la Defensa Pública, la mejora en la calidad institucional, así como el reconocimiento y incorporación de nuevos paradigmas en la organización y el servicio que se brinda a los usuarios.

Por ello, desde Febrero 2012 a Diciembre de 2018, la creación e implementación de la nueva Defensa han sido motivación de relevantes definiciones y construcciones institucionales, tal como se describe en el presente Informe.

En tal sentido, los avances y modificaciones han sido igualmente relevantes, entre los que se destacan:

- ⊕ **Creación del MPD** y aprobación de su primera **Ley Orgánica -Nº 2892-**;
- ⊕ Organización de la Defensa Pública en **estructuras funcionales con alta calificación profesional, así como plenas facultades y autonomía para la prestación del servicio**, especialmente en los ámbitos penal y civil;
- ⊕ Crecimiento de un **100% de la planta ocupada de Defensores/as Públicos/as (categorías MF1 a MF4)**, lo que equivale a un aumento de 31 puestos, pasando

de un total de 31 en Febrero de 2012 a 62 en Diciembre de 2018 en toda la provincia;

- ⊕ **Puesta en marcha de 19²⁴ nuevas Defensorías o Unidades Operativas, además de la re-estructuración y fortalecimiento de las existentes, amplificando la cercanía al usuario y la presencia de la Defensa Pública en sus diversas materias;**
- ⊕ **Se abolió la competencia multifueros, fortaleciendo la especialización en materias específicas (civil, derechos del niño/a y adolescente, penal, penal del niño y el adolescente).**
- ⊕ **Creación o fortalecimiento de servicios u oficinas de apoyo directo e indirecto a las Defensorías o Unidades Operativas;**
- ⊕ **Expansión de espacios laborales y de atención al público, sumando más de 3400 metros cuadrados para la Defensa Pública desde 2012 a 2018, considerando las nuevas dependencias y espacios incorporados, las ampliaciones y reacondicionamiento de algunos existentes.**
- ⊕ **Informatización completa de la Defensa Pública, contando en la actualidad con sistemas de información y gestión en todas las dependencias del MPD, así como página web oficial propia e interconexión con otros organismos o instituciones que redundan en la facilitación de la labor cotidiana y una valiosa mejora en la prestación del servicio de la Defensa Pública.**
- ⊕ **Elaboración del proyecto de presupuesto propio del MPD, en el que se reflejan necesidades y previsiones estratégicas específicas de la Defensa Pública, las que son integradas luego al proyecto de presupuesto general del Poder Judicial para su presentación conjunta a la Honorable Legislatura;**

²⁴ 19 Nuevas Defensoría o Unidades: 10 Def Públicas Civiles, 3 Def. DNNyA, 1 UO de Ejecución (conformada por 2 Equipos), 5 Unidades Operativas Penales (la UO de la I Circ. está conformada por 5 Equipos).

- ⊕ **Crecimiento del presupuesto ejecutado del MPD:** el presupuesto ejecutado anual del MPD ha tenido un crecimiento real de 3% sobre el presupuesto general ejecutado del Poder Judicial, lo que deviene lógico y necesario en función del crecimiento del MPD descripto.
- ⊕ **El MPD ha crecido en su red activa y real de relaciones interinstitucionales y con la Comunidad,** lo que genera un impacto notable y altamente efectivo al momento de llevar a cabo decisiones o gestiones necesarias, tanto desde lo institucional como desde lo cotidiano, para la concreción de mejoras en el servicio y atención a los usuarios de la Defensa Pública.

Para finalizar, sabiendo que *el camino del crecimiento, la construcción y la mejora es permanente*, confirmamos el fuerte compromiso que poseemos de continuar aunando esfuerzos y expectativas en ese sentido, con el principal objetivo de seguir fortaleciendo el acceso a la justicia de los usuarios actuales y potenciales del MPD.

En este punto asimismo, valga el reconocimiento por todo el camino recorrido y las mejoras alcanzadas en esta fundación y consolidación progresiva del Ministerio Público de la Defensa, el que facilita “el acceso al Sistema Judicial de las personas en condiciones de vulnerabilidad, procurando y garantizando la tutela judicial efectiva, en sus distintas representaciones legales, igualando desigualdades”²⁵.



²⁵ *Textual de la MISIÓN del MPD del Neuquén.*

ANEXOS

- * [Anexo A](#): Estructura de la Nueva Defensoría General.
- * [Anexo B](#): Organigramas en materias Civil – Derechos del Niño/a y Adolescente – Penal.
- * [Anexo C](#): Detalle de modificaciones en Estructura Orgánica y planta de Defensores/as y Funcionarios/as en la Defensa Pública Civil, Dchos. Del Niño/a y Adolescente, y Penal.

ANEXO A: Estructura de la Nueva Defensoría General

Al abordar la estructura de la Defensoría General, se destaca que -como *novedad* dentro de la estructura- desde el año 2012 en adelante se han reforzado o creado *Servicios u Oficinas de apoyo* que coadyuvan de manera significativa a la labor defensorista, así como a la gestión institucional o interna de este Ministerio. Las mismas dan soporte a las Defensorías o Unidades mencionadas, permitiendo la administración y optimización de los recursos en pos de una mejora continua en el servicio a los usuarios.

Los Servicio u Oficinas de Apoyo mencionados se indican a continuación:

- Secretarías de la Defensoría General: Con anterioridad, la “Defensoría ante el TSJ” contaba con una Secretaría única. La nueva Defensa cuenta con dos (2) Secretarías, cada una de ellas especializada por materia: Penal, por un lado, y Civil y Nuevos Derechos, por el otro. Cabe mencionar que la segunda Secretaría referida posee competencia en materia de niñez y adolescencia –ley 2302-, civil –patrimonial y no patrimonial- y originaria ante el Tribunal Superior de Justicia, especialmente en lo contencioso administrativo. Ambas prestan directa asistencia y colaboración técnico-jurídica en la Defensoría General en sus materias de competencia, mediante la elaboración de proyectos de Recursos, Acciones y planteos deducidos por el Defensor General, controlando el debido proceso, la defensa de los derechos e intereses de los usuarios/asistidos, desde los roles correspondientes.
- Oficina Administrativa y de Coordinación: lleva a cabo la gestión de recursos humanos, materiales y tecnológicos, a fin de colaborar en el normal funcionamiento del MPD, en cumplimiento de las políticas institucionales definidas por el Defensor General. Organizada en *Área de Logística y Administración*, y *Área de Superintendencia y Recursos Humanos*.
- Oficina de Control de Gestión: brinda asesoramiento y asistencia al Defensor General en el diseño e implementación de políticas del MPD, participando activamente en la definición de metas a corto, mediano y largo plazo, a fin de lograr un servicio de defensa

efectivo, de calidad y orientado al usuario; se coordina la labor de la Oficina con las Secretarías de la Defensoría General. Está integrada además por el *Área de Apoyo Técnico-Jurídico*, la que colecta y sistematiza doctrina y jurisprudencia, así como elabora documentos de apoyo con enfoque de análisis propio de la Defensa en sus diversas materias y roles. Además, coordinará la *Oficina de Violencia Institucional* próxima a ponerse en funciones.

- Oficina de Comunicación Institucional: impulsa el diseño y desarrollo de estrategias de comunicación acordes con los objetivos del MPD; participa en la implementación de dichas estrategias, a fin de contribuir con el fortalecimiento institucional y la labor del MPD.
- Oficina de Atención al Usuario: brinda asistencia en materia *no jurídica*, mediante la orientación y acompañamiento de los usuarios del MPD; aborda situaciones derivadas por los Defensores Públicos, colabora y propone cursos de acción posibles en procura de soluciones o auxilio de situaciones sociales expuestas, y realiza las derivaciones responsables correspondientes.
- Órgano de Revisión – Secretaría Ejecutiva: se creó el “Órgano de Revisión en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, como órgano de control, supervisión y promoción de los derechos de los usuarios de los servicios de salud mental” -Ley 3182, Diciembre de 2018-. El Órgano está compuesto por una *Secretaría Ejecutiva* y un *Plenario multisectorial*, el que se integrará con representantes institucionales y de la sociedad civil. El art. 7 de la norma faculta al Defensor General a designar el/la Secretario/a Ejecutivo/a, quien será el/la Presidente del Plenario y representante legal del Órgano de Revisión. Además, el/la Secretario/a Ejecutivo/a estará acompañado/a por un equipo interdisciplinario, funcionario/a letrado y apoyo administrativo.

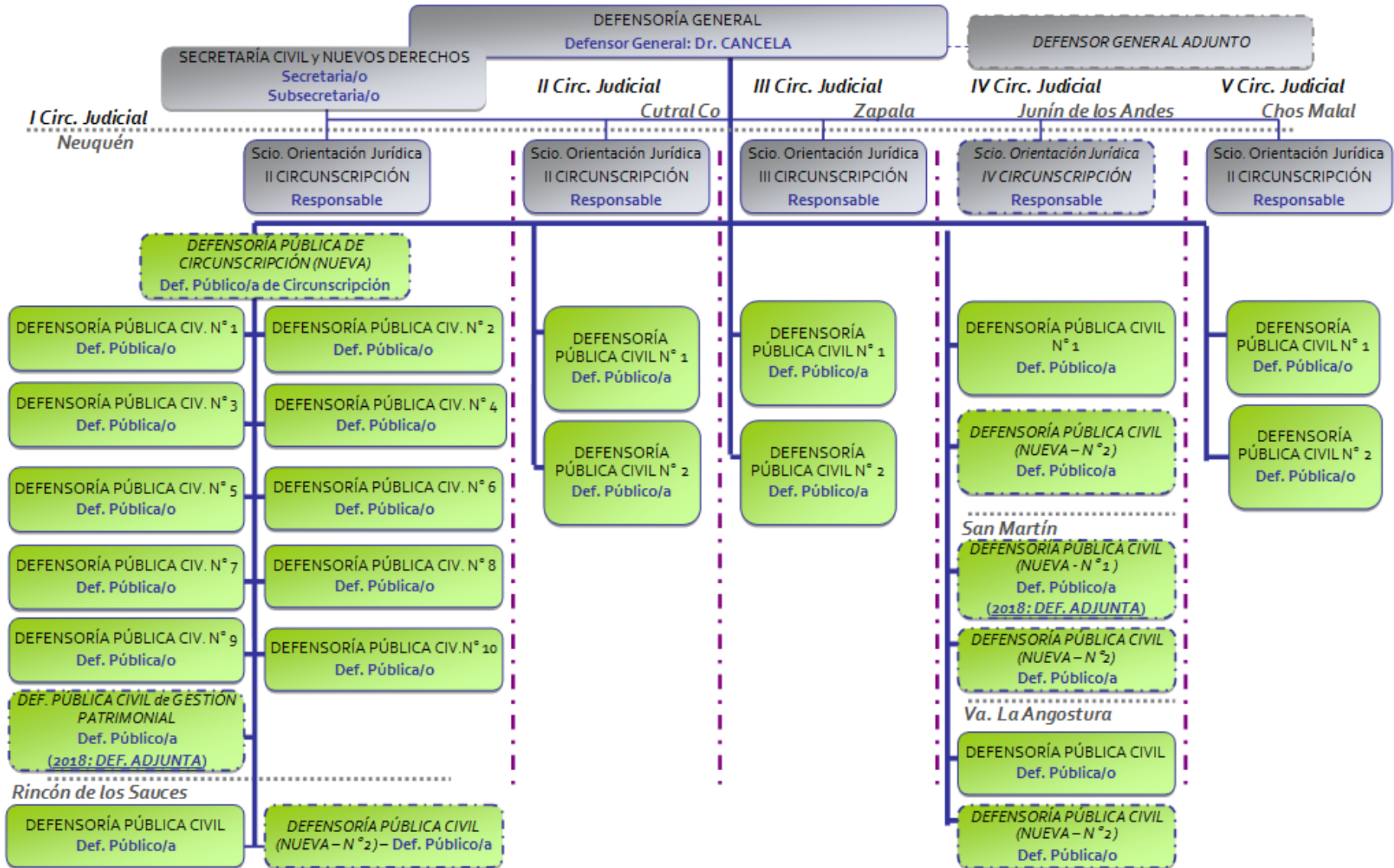
Asimismo, se han creado *Servicio u Oficinas de apoyo con dependencia jerárquica de las Secretarías de la Defensoría General* y con alcance de funciones en toda la provincia:

- Con dependencia de la Sec. Penal:
 - Servicio de Gestión Penal (SGP): de la mano de la reforma procesal penal (desde 2014), el nuevo SGP ha tenido una labor crucial de apoyo a las Unidades o Equipos Operativas/os en investigación, colección y presentación de prueba/evidencia propia de la Defensa; asimismo, realiza una tarea fundamental en el soporte administrativo de tales Unidades/Equipos en materia penal –adultos, niños /as y adolescentes-: atención al público, gestión de agenda, notificaciones internas y externas a la Defensa Pública Penal, entre otras.
- Con dependencia de la Sec. Civil y Nuevos Derechos:
 - Servicio de Orientación Jurídica: opera como “puerta de acceso a la Defensa Pública”, realizando la admisión y derivación responsable; evalúa y distribuye la intervención del MPD en materia civil en el caso de la I Circ. Judicial, y en civil y derechos del NNyA en el caso de circunscripciones del interior provincial. *Se trabajó en su extensión a toda la provincia: inicialmente se encontraba en funciones solo en la I circ. judicial y en materia civil. Desde 2012 se trabajó en la puesta en marcha en cada una de las circunscripciones del interior provincial.*
 - Oficina de Ejecución de Honorarios: su propósito se orienta a la percepción compulsiva de honorarios regulados a los/as Defensores/as Públicos/as, en el ejercicio de su ministerio, tanto en materia Penal, como no Penal, cuando se encuentren ejecutoriados y no fueren abonados voluntariamente.
- Con dependencia de ambas Secretarías:
 - Equipo Interdisciplinario de la Defensa Pública: brinda apoyo y asesoramiento científico-técnico a los Defensores Públicos Civiles y Penales, contribuyendo en su carácter de consultor técnico en la labor defensorista. Se encuentra integrado por médico psiquiatra, licenciado en servicio social, y licenciado en psicología.
 - Cuerpo de Asesores en Mediación: brinda asesoramiento técnico-jurídico en materia civil y penal a los usuarios del Ministerio Público de la Defensa inmersos en una disputa en instancia prejudicial o judicial. Ello, a fin de que se encuentren

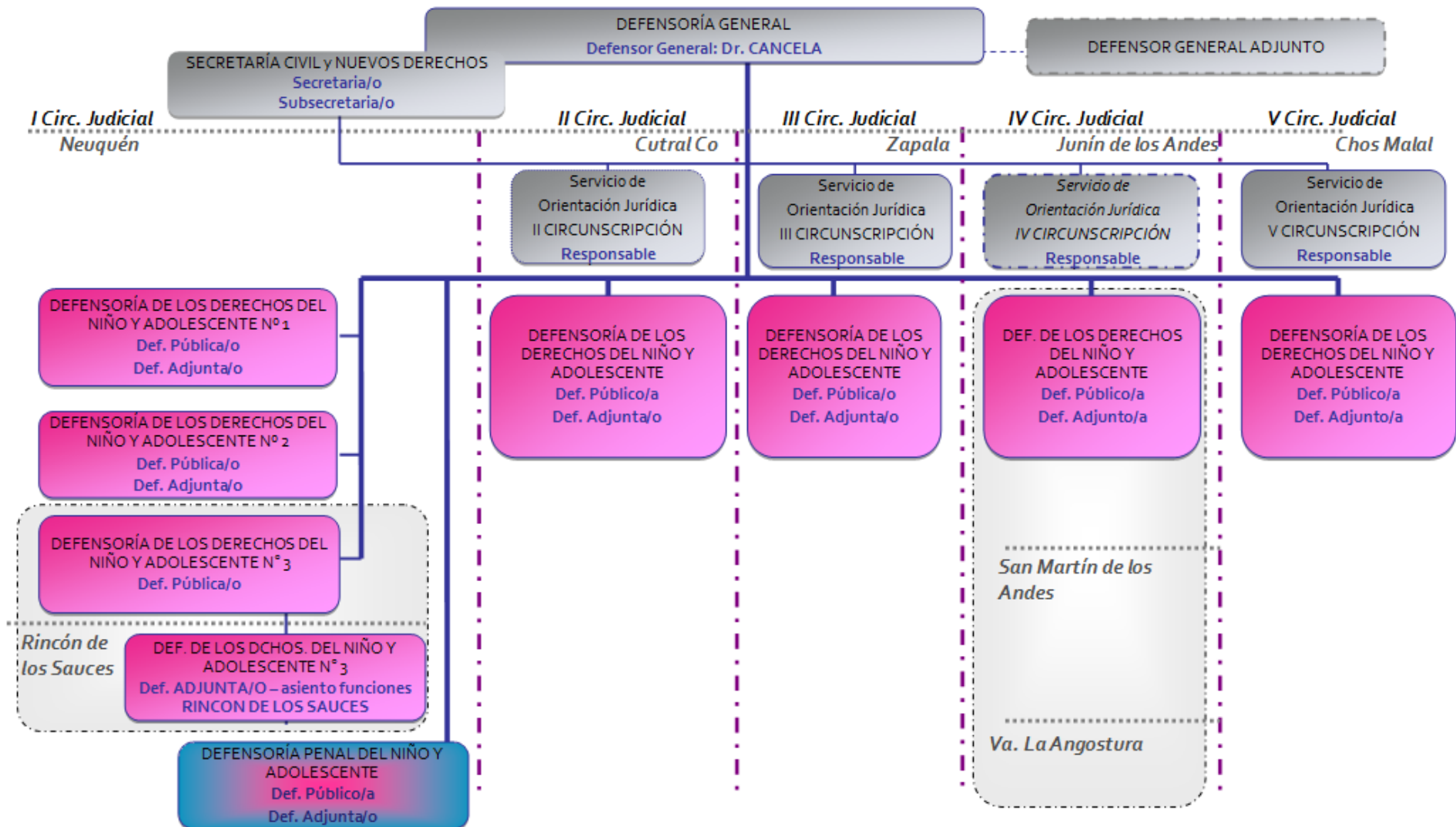
informados sobre sus derechos y obligaciones, y evalúen posibles cursos de acción alternativos en procura de la autocomposición del conflicto, logrando así que se arribe a una solución que resulte satisfactoria y sostenible –en materias no vedadas-, en pos de su calidad de vida y de la paz social.

ANEXO B: ORGANIGRAMAS Def. Civil, Penal y Derechos del Niño/a y Adolescente

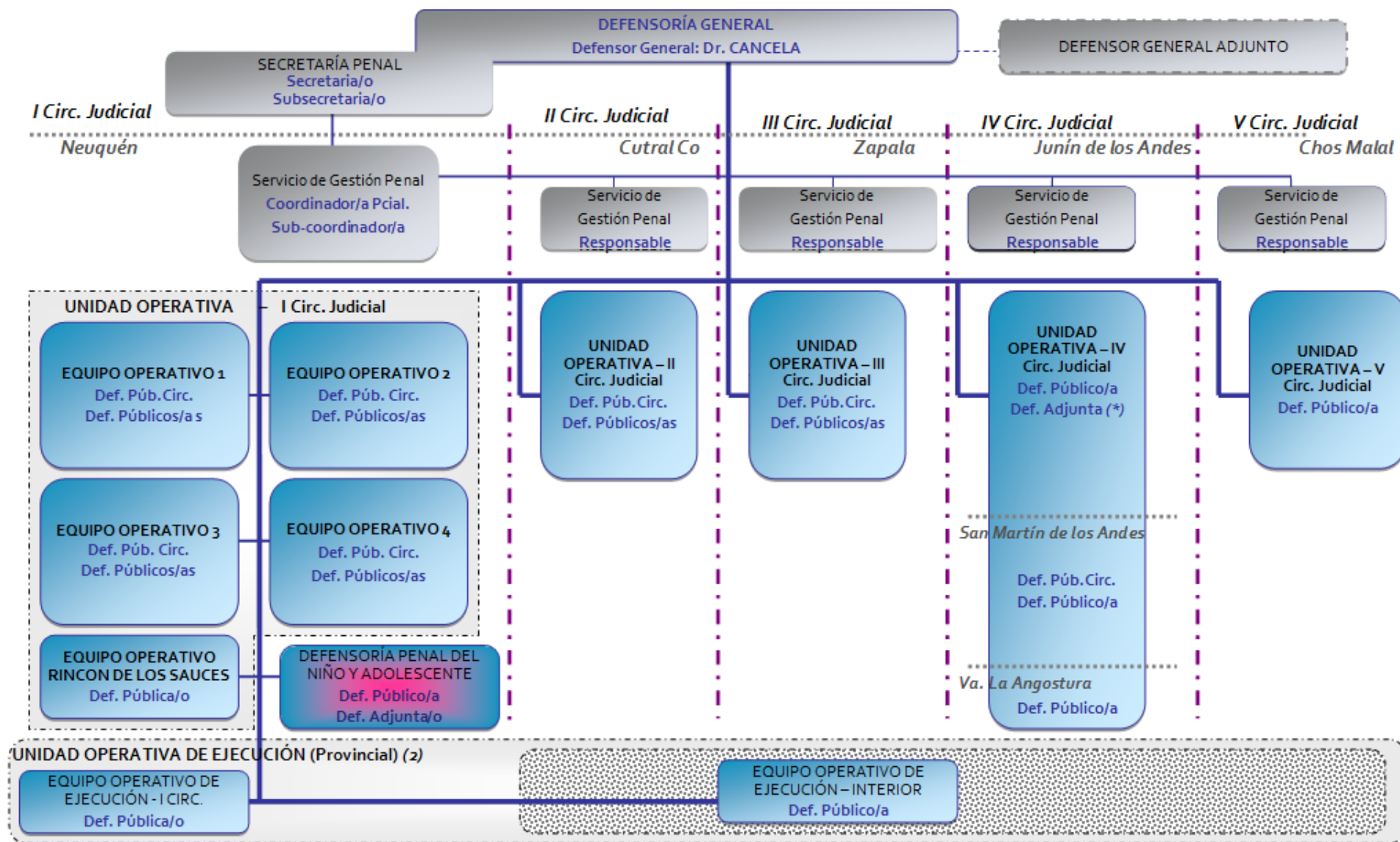
DEFENSA PÚBLICA EN MATERIA CIVIL



DEFENSA PÚBLICA EN MATERIA DE DERECHOS DEL NIÑO/A Y ADOLESCENTE



DEFENSA PÚBLICA EN MATERIA PENAL



ANEXO C:

Detalle de modificaciones en ESTRUCTURA ORGÁNICA Y PLANTA DE DEFENSORES/AS Y FUNCIONARIOS/AS en la Defensa Pública en materias CIVIL, DERECHOS DEL NIÑO/A Y ADOLESCENTE, y PENAL DE ADULTOS

(Nota: no han habido modificaciones en Def. Penal del Niño y el Adolescente).

I. DEFENSA PÚBLICA EN MATERIA CIVIL

AÑO 2012 (Feb) – Defensorías y Planta Defensores/as y Funcionarios/as ESTRUCTURA y PLANTA de PERSONAL	AÑO 2018 (Dic) – Defensorías y Planta Defensores/as y Funcionarios/as ESTRUCTURA y PLANTA de PERSONAL
I Circ. Judicial	
<p style="text-align: center;">ESTRUCTURA:</p> <p>4 Defensorías Civiles en <u>Neuquén</u>; con 1 Def. Adjunta de Gestión Patrimonial</p>	<p style="text-align: center;">ESTRUCTURA:</p> <p>10 Defensorías Públicas Civiles en <u>Neuquén</u>; con 1 Def. Adjunta de Gestión Patrimonial.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Nota: Def. Gestión Patrimonial fue jerarquizada a 'titular' -no adjunta-; a Dic.18 concurso Defensor/a MF4 en trámite ante Cons. Magistrat.)</i></p>
<p style="text-align: center;">PLANTA de Defensores/as y Funcionarios/as:</p> <p style="text-align: center;">4 Defensores/as 'Oficiales'</p> <p style="text-align: center;">2 Def. Adjuntos/as Civil MF6</p> <p style="text-align: center;">1 Def. Adjunta de Gestión Patrimonial MF6</p> <p style="text-align: center;">-----</p> <p style="text-align: center;">4 Funcionario/as asignadas a Def. Civil (planta Def. Gral.)</p>	<p style="text-align: center;">PLANTA de Defensores/as y Funcionarios/as:</p> <p style="text-align: center;">10 Defensores/as Públicos/as</p> <p style="text-align: center;">(1 Def. Público de Gestión Patrimonial – concurso en trámite por Cons. Magistrat.)</p> <p style="text-align: center;">-----</p> <p style="text-align: center;">7 Funcionarios (Equipo de apoyo) 1 Funcionario/as Def. Adj. Gestión Patrim.</p>

1 Defensoría Civil en <u>Rincón de los Sauces</u>	1 Defensoría <i>Pública</i> Civil en <u>Rincón de los Sauces</u>
1 Def. 'Oficial'	1 Def. <i>Público</i>
Servicio de Orientación Jurídica (Neuquén)	Servicio de Orientación Jurídica (Neuquén) ²⁶
3 Funcionarios	Responsable SOJ (<i>Nota: Resp. vacante – concurso en trámite</i>) 5 Funcionarios

II Circ. Judicial	
1 Defensoría Civil	2 Defensorías <i>Públicas</i> Civiles
1 Def. 'Oficial' MF4 1 Def. adjunto/a MF6 -----	2 Def. 'Público/a' MF4 (<i>Nota: 2 Def. MF4 vacantes; 1 concurso en trámite ante Cons. Magistrat.</i>) ----- 1 Funcionarias/os
N/A.	Servicio de Orientación Jurídica
N/A.	Responsable SOJ

III Circ. Judicial	
1 Defensoría Civil	2 Defensorías <i>Públicas</i> Civiles
1 Def. 'Oficial' MF4 ----- 1 Funcionarias/os	2 Def. 'Público/a' MF4
N/A.	Servicio de Orientación Jurídica
N/A.	1 Responsable SOJ

²⁶ SOJ: solo en la I Circ. Judicial posee competencia específica en materia Civil; en el interior provincial, el SOJ también atiende usuarios de la Def. de los Derechos del Niño/a y el Adolescente.

IV Circ. Judicial	
<p>1 Defensoría Civil (Junín de los Andes)</p> <p>1 Defensoría Civil adjunta (San Martín de los Andes)</p>	<p>2 Defensorías <i>Públicas</i> Civiles (Junín de los Andes)</p> <p>1 Defensoría P. Civil adjunta (San Martín de los Andes)</p> <p>(Nota: 2 Def. Públicas en SMA creadas y próximas a ponerse en marcha; un concurso Cons. Magistratura).</p>
<p>1 Def. 'Oficial' MF4 en Junín DA.</p> <p>2 Def. adjunto/a MF6 San Martín.</p> <p style="text-align: center;">-----</p> <p>2 Funcionaria/os en JDA</p>	<p>2 Def. 'Público/a' MF4 en Junín DA (Nota: 1 vacante Def.).</p> <p>1 Def. adjunto/a MF6 San Martín.</p> <p style="text-align: center;">-----</p> <p>1 Funcionaria/o en JDA</p>
<p><i>Defensoría Oficial de Primera Instancia en Todos los Fueros.</i></p> <p>(Nota: Defensoría con competencia Multifueros)</p>	<p>1 Defensoría Villa La Angostura²⁷</p> <p>(Nota 1: la Def. "en Todos los Fueros" asumió competencia exclusivamente Civil // Nota 2: segunda Def. Púb. Civil –Nº2- de VLA está creada pero pendiente de inicio)</p>
<p>1 Def. Oficial MF4</p> <p style="text-align: center;">-----</p> <p>1 Funcionaria/o en VLA</p>	<p>1 Def. 'Público/a' MF4</p>

²⁷ Defensoría con competencia en materia Civil; persiste temporariamente denominación "multifueros".

N/A.	(Nota: Servicio de Orientación Jurídica creado pero pendiente de inicio a Dic.18)
N/A.	(Nota: estará a cargo de un Responsable SOJ)

V Circ. Judicial	
1 Defensoría en Chos Malal - Delegación en Andacollo-	2 Defensorías Públicas Civiles - Delegación en Andacollo-
1 Def. 'Oficial' MF4 ----- 1 Funcionaria/o	2 Def. 'Público/a' MF4
N/A.	Servicio de Orientación Jurídica
N/A.	1 Responsable SOJ

II. DEFENSA PÚBLICA EN MATERIA DE DERECHOS DEL NIÑO/a y ADOLESCENTE (en Anexo C)

I Circ. Judicial	
AÑO 2012 (Feb) – Defensorías y Planta Defensores/as y Funcionarios/as ESTRUCTURA y PLANTA de PERSONAL	AÑO 2018 (Nov) – Defensorías y Planta Defensores/as y Funcionarios/as ESTRUCTURA y PLANTA de PERSONAL
2 Defensorías de los DNNyA en <u>Neuquén</u>	3 Defensorías de los DNNyA en <u>Neuquén (Nº 1 a 3)</u> 1 Def. Adjunta de DNNyA en <u>Rincón de los Sauces</u> (depende de la Def. DNNyA Nº 3 con sede Nqn.)

	<i>(Nota: Def. DNNyA Neuquén –Nº4- pendiente de inicio)</i>
<p>PLANTA de Defensores/as y Funcionarios/as:</p> <p>2 Def. Dchos NNyA MF3</p> <p>1 Def. adjunta de DNNyA MF 4</p> <p>-----</p> <p>2 Funcionarias/os</p> <p><u>E. Interdisciplinario:</u></p> <p>5 Asist. Social</p> <p>2 Psicólogos/as</p>	<p>PLANTA de Defensores/as y Funcionarios/as:</p> <p>3 Def. Dchos NNyA MF3</p> <p><i>(Nota: uno <u>vacante</u> por jubilación a Dic.18; próximo a cubrirse)</i></p> <p>3 Def. adjunta/o de DNNyA MF 4 (una con sede en <u>Rincón</u>)</p> <p>-----</p> <p>3 Funcionarios/as</p> <p><u>E. Interdisciplinario:</u></p> <p>11 Asist. Social (una en RDLS)</p> <p>4 Psicólogos/as (una en RDLS)</p>
N/A	Mesa de Entradas Única de las Defensorías DNNyA
N/A	Responsable MEU

II Circ. Judicial	
1 Defensoría de los DNNyA	1 Defensoría de los DNNyA
1 Def. Dchos NNyA MF3.	1 Def. Dchos NNyA MF3
	1 Def. adjunta/o de DNNyA MF 4
<u>E. Interdisciplinario:</u>	<u>E. Interdisciplinario:</u>
1 Asist. Social	2 Asist. Social

<i>1 Psicólogos/as</i>	<i>1 Psicólogos/as</i>
N/A.	Servicio de Orientación Jurídica <i>(Nota: posee competencia en Derechos del NNyA y en Civil)</i>
N/A.	<i>Responsable SOJ</i>

III Circ. Judicial	
1 Defensoría de los DNNyA <i>1 Def. Dchos NNyA MF3.</i>	1 Defensoría de los DNNyA <i>1 Def. Dchos NNyA MF3</i> <i>1 Def. adjunta/o de DNNyA MF 4</i> ----- <i>1 Funcionario/a</i>
<u><i>E. Interdisciplinario:</i></u> <i>1 Psicólogos/as AJ5</i>	<u><i>E. Interdisciplinario:</i></u> <i>2 Asist. Social</i> <i>1 Psicólogos/as (más un profesional contratado temporariamente)</i>
N/A.	Servicio de Orientación Jurídica <i>(Nota: posee competencia en Derechos del NNyA y en Civil)</i>
N/A.	<i>Responsable SOJ</i>

IV Circ. Judicial	
<i>N/A – No en funciones</i>	1 Defensoría de los DNNyA <i>1 Def. Dchos NNyA MF3.</i> <i>1 Def. adjunta/o de DNNyA MF 4</i> <u><i>E. Interdisciplinario:</i></u> <i>1 Asist. Social</i> <i>1 Psicólogos/as</i>

N/A.	Servicio de Orientación Jurídica <i>(Nota: pendiente puesta en marcha)</i>
N/A.	N/A.

V Circ. Judicial	
N/A – No en funciones	1 Defensoría de los DNNyA <i>1 Def. Dchos NNyA MF3. 1 Def. adjunta/o de DNNyA MF 4</i> <i>E. Interdisciplinario: 1 Asist. Social 1 Psicólogos/as</i>
N/A.	Servicio de Orientación Jurídica <i>(Nota: posee competencia en Derechos del NNyA y en Civil)</i>
N/A.	Responsable SOJ

III. DEFENSA PÚBLICA EN MATERIA PENAL de ADULTOS (en Anexo C)

I Circ. Judicial	
AÑO 2012 (Feb) – Defensorías y Planta Defensores/as y Funcionarios/as ESTRUCTURA y PLANTA de PERSONAL	AÑO 2018 (Dic) – Defensorías y Planta Defensores/as y Funcionarios/as ESTRUCTURA y PLANTA de PERSONAL
ESTRUCTURA 2 Defensorías de Cámara Criminal (I y II) 6 Defensorías Penales	ESTRUCTURA ACTUAL: <u>Nueva organización en Unidades y Equipos Operativos:</u> Unidad Operativa Penal I Circ.: <i>organizada en 5 Equipos Operativos -EO 1 a EO 4 con sede en Neuquén; EO Rincón</i>

	<i>de los Sauces-</i>
<p align="center">PLANTA de Defensores/as y Funcionarios/as:</p> <p align="center"><u>Def. Cámara:</u> 3 Def. MF 2</p> <p align="center"><u>Def. Penales:</u> 5 Def. 'Oficiales' MF4</p> <p align="center">-----</p> <p align="center">3 Def. adjuntos MF6</p> <p align="center">-----</p> <p align="center">2 Funcionario/as</p>	<p align="center">PLANTA de Defensores/as y Funcionarios/as:</p> <p align="center">4 Def. Públicos de Circunscripción</p> <p align="center">8 Def. Públicos/as Penales 28</p> <p align="center">-----</p> <p align="center">1 Def. adjunto (planta de transición²⁹)</p> <p align="center">-----</p> <p align="center">4 Funcionarias/os</p>
N/A – No en funciones Def. con competencia específica de Ejecución.	Equipo Operativo de Ejecución I Circ. (integra la <u>UO de Ejecución</u> que posee competencia provincial, junto con el EO Ejecución Interior).
N/A	<p align="center">1 Defensor/a Público/a de Ejecución</p> <p align="center">-----</p> <p align="center">3 Funcionarias/os</p>
N/A.	Servicio de Gestión Penal (Servicio de apoyo directo)
N/A	<p align="center">1 Coordinador/a de SGP</p> <p align="center">1 Subcoordinador/a</p> <p align="center">-----</p> <p align="center">2 Funcionarios/as</p>

II Circ. Judicial	
1 Defensoría Penal	Unidad Operativa Penal II Circ.
	1 Def. Públicos de Circ. (MF2)

²⁸ Se prevé un/a Def. Público/a de Circunscripción y 3 Def. Públicos/as por cada EO Penal de Neuquén.

²⁹ La nueva estructura solo prevé cargos de Def. Públicos/as Penales y Def. de Circunscripción.

1 Def. MF4 1 Def. adjunto MF6	2 Def. Públicos/as Penales (MF4)
N/A.	Servicio de Gestión Penal (<i>Servicio de apoyo directo</i>)
N/A.	1 Responsable SGP de Circ.

III Circ. Judicial	
1 Defensoría Penal	Unidad Operativa Penal III Circ.
1 Def. MF4	1 Def. Públicos de Circ. 2 Def. Públicos/as Penales
N/A – <i>No en funciones Def. específica.</i>	Equipo Operativo de Ejecución Interior <i>(Nota: integra la UO de Ejecución; el EO de Ejecución Int. con sede en Zapala posee competencia en todas las circ. del interior provincial y además los condenados Fuera de Pcia.)</i>
N/A	1 Defensor/a Público/a de Ejecución ----- 1 Funcionario/a de Ejecución
N/A.	Servicio de Gestión Penal (<i>Servicio de apoyo directo</i>)
N/A.	1 Responsable SGP de Circ.

IV Circ. Judicial	
Defensoría Penal <u>Junín de los Andes</u> ³⁰ <i>(Nota: en VLA se encontraba la Def. en Todos los Fueros)</i>	Unidad Operativa Penal IV Circ.: Junín de los Andes, San Martín de los Andes y Villa La Angostura.
1 Def. MF4	1 Def. Públicos de Circ. (SMA)

³⁰ En Villa La Angostura se encontraba en funciones la Defensoría de 1ra. Inst. en Todos los Fueros (Feb. 2012). La Defensora fue integrada como Def. Pública Civil en la nueva Defensa.

<i>1 Def. adjunto MF6</i>	<i>3 Def. Púb. Penales (JDA, SMA, VLA)</i> <i>1 Def. adjunto (planta de transición) ³¹</i>
N/A.	Servicio de Gestión Penal (<i>Servicio de apoyo directo</i>)
N/A.	<i>1 Responsable SGP de Circ.</i>

V Circ. Judicial	
Defensoría Penal de Chos Malal	Unidad Operativa Penal V Circ.
<i>1 Def. 'Oficial' Penal</i>	<i>2 Def. Públicos Penales</i>
N/A.	Servicio de Gestión Penal (<i>Servicio de apoyo directo</i>)
N/A.	<i>1 Responsable SGP de Circ.</i>

³¹ La nueva estructura solo prevé cargos de Def. Públicos/as Penales y Def. de Circunscripción.